



ACTA 61-2017

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SESENTA Y UNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA MARTES VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS.**

**MIEMBROS PRESENTES**

Montero Salas Alexis	Presidente
Zamora Aguilar Karla	Vicepresidente
Chavarría Saborío César Julio	Regidor propietario
Marín Guerrero Luis Fernando	Regidor propietario
Solís Gómez Norma	Regidora propietaria
Sibaja Montero José Ramón	Regidor propietario
Yesenia Traña Castro	Regidora suplente
Chaves Ledezma Krisey	Regidora suplente
Ureña Marín Danny Ricardo	Regidor suplente
Zumbado Vargas Damaris	Regidora suplente
Mora Chavarría Catherine	Regidora suplente
Salazar Zamora Cynthia	Regidora suplente
Córdoba Molina José Daniel	Regidor suplente
Soto Umaña José Antonio	Síndico propietario
Ángulo Villalobos Saymon Fernando	Síndico propietario
Mena Mendoza Zaida	Síndica propietaria
Rivera Chaves Carmen	Síndica propietaria
Rodríguez Robles Ana Yibe	Síndica suplente
Álvarez Quesada Lorena	Síndico suplente
Sandi Pamela Chavarría Arias	Síndica suplente
Villalobos Cruz Christian Alonso	Síndico suplente



ACTA 61-2017

### MIEMBROS AUSENTES

Villalobos Brenes Adriana                      Regidor propietario

### LLEGADAS TARDÍAS

NO HUBO

Preside: Sr. Alexis Montero Salas  
Alcalde Municipal: Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza.  
Secretario del Concejo Municipal: Lcdo. Geovanni Rodriguez

Asesores:

Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena  
Lcdo. Sergio Jiménez Guevara  
Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata  
Lcdo. Juan Carlos Obando Umaña  
Lcdo. Carlos Mejías Arguedas

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace lectura del orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

- 1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:
  - 1.1 Lectura y aprobación del Acta Ordinaria número 60-2017 de martes 20 de junio de 2017.
  - 1.2 Lectura y aprobación del Acta Extraordinaria número 28-2017 de jueves 15 de junio del 2017.
- 2 ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA
  - 2.1 Audiencia a Policía Colombiana
  - 2.2 TRASLADAR: Recurso de revocatoria presentado por el señor Jimmy Mora Espinoza, en calidad de apoderado generalísimo de Jitel Consulting SRL, contra el acto declarado infructuoso de la licitación abreviada No. 2017LA-00002-01 Arrendamiento con Opción de Compra de Solución de Servidores de Alto Rendimiento,



ACTA 61-2017

Almacenamiento y Soporte para la Plataforma de Virtualización de Infraestructura y Comunicaciones (TRASLADAR AL Lcdo. Mario Chaves Mata).

- 2.3 TOMAR ACUERDO: Dictámenes del Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena: (1) Recurso Extraordinario de Revisión contra acuerdo No. 10 Sesión Ordinaria No. 54. (2) Informe de la interpretación del acuerdo No. 05 la forma de pago de la patente provisional de licores otorgada a Casaturis con ocasión del festival Gastronómico. (3) Informe Legislativo No. 18.625 sobre reforma al Código Penal, Ley de Bienestar de los Animales
- 2.4 TOMAR ACUERDO: para informar al Tribunal Supremo de Elecciones sobre el fallecimiento del Síndico propietario don Guido Chinchilla Ramírez, a fin de que el Tribunal haga el nombramiento oficial del sustituto
- 2.5 TOMAR ACUERDO Lcdo. Geovanni Rodríguez Alfaro: Nombramiento en suplencia del Secretario del Concejo, cédula de identidad 401550700, quien suplirá al señor Secretario del Concejo del 03 de Julio al 24 de julio inclusive del presente año. Será juramentado en la próxima sesión ordinaria
- 2.6 Solicitud de la Dirección Regional de San José Oeste para que se subsane en el acuerdo del Concejo, error contenido en las ternas presentadas por la Escuela Ezequiel Morales.
- 2.7 La Presidencia Informa
- 3 CORRESPONDENCIA.
- 4 INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS
- 5 INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL
- 6 DICTÁMENES DE COMISIONES: SI HAY
- 6.1 Dictamen 02 de la Comisión Especial del Plan Regulador
- 6.2 Dictámenes 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Comisión de Sociales
- 6.3 Dictámenes 27 y 28 de la Comisión de Obras
- 6.4 Dictamen 29 de la Comisión de Obras
- 7 INICIATIVA DE LOS REGIDORES
- 7.1 Mociones:
- 7.2 Asuntos Varios

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Saluda a los presentes.

Llama al Señor Regidor Danny Ureña Marín en sustitución del Regidor César Julio Chavarría Saborío, así como también a la Regidora suplente Catherine Vanessa Mora Chavarría en sustitución de la Regidora propietaria Adriana Villalobos Brenes.



ACTA 61-2017

## ARTÍCULO I.

### 1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ORDINARIA NÚMERO 60-2017 DE MARTES 20 DE JUNIO DEL 2017.

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a aprobación el acta 60-2017

### OBSERVACIONES AL ACTA 60-2017

#### **Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío**

Saluda a los presentes. Se inhibe de la votación por no haber estado presente y en su caso votara el Señor Regidor Danny Ureña Marín.

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Llama a la Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría en sustitución de Señora Regidora Adriana Villalobos Brenes, así como al Señor Regidor Danny Ureña Marín para que vote el acta.

#### **Señora Regidora Norma Solís Gómez**

Saluda a los presentes. Hace ver que ellos votaron el acta de sesión extraordinaria pero no aparecen, siendo que si la votaron.

#### **Señor Regidor Danny Ureña Marín**

Solicita que se incorpore que el Señor Sindico José Roberto Castro Araya sí estuvo presente en la sesión, para que se incorpore. Además señala que se llamó a la Señora Sindica Sandi Pamela Chavarría Arias en sustitución del señor Guido Chinchilla.

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Señala que la Señora Sindica Sandi Pamela Chavarría Arias esta presidiendo el distrito de Pozos.

#### **Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Señala que antes del art. 4 de dictámenes de comisión solicita que se corrija una palabra para efecto de entendimiento del comentario que realizo. (Se realiza corrección en el acta)

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**



ACTA 61-2017

Somete a aprobación el acta.

**ACUERDO NÚMERO UNO: DE FORMA UNÁNIME: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 60-2017, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA MARTES 20 DE JUNIO DE 2017.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ureña Marín.

**1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO 28-2017 DE MARTES 15 DE JUNIO DEL 2017.**

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a aprobación el acta extraordinaria 28-2017

### OBSERVACIONES AL ACTA 28-2017

**Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría**

Se inhibe por no haber estado presente, por lo que votara la Señora Regidora Damaris Zumbado Vargas.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Corrige que se el señor Regidor Danny Ureña Marín.

**Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Señala que no pudo enviar por correo las observaciones, sin embargo, consulta sobre la parte que se indica "revisar con la síndica", esto con el fin de comprender el tema. Se aclara en el momento.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Indica que tanto la Señora Regidora Norma Solís Gómez como el Señor Regidor José Daniel Córdoba Molina no votan el acta dado que estuvieron ausentes ese día.

Somete a votación. 6/1



ACTA 61-2017

**ACUERDO NÚMERO DOS: POR MAYORÍA CALIFICADA: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 28-2017 DE JUEVES 15 DE JUNIO DE 2017.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, José Ramón Sibaja Montero, Karla Zamora Aguilar, Luis Fernando Marín Guerrero, César Chavarría Saborío y Catherine Mora Chavarría.

Solicita a los regidores pasar a la sala anexa para discutir un tema, a excepción de los regidores Norma Solis, Damaris Azofeifa y Jose Ramón Sibaja.

**ARTÍCULO II.**

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:**

**Primero**

**2.1 Audiencia a Oficiales de la Policía Colombiana**

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Señala que la presentación será de 20 minutos por lo que las preguntas deben ser anotadas y al finalizar exposición se abre el espacio de preguntas.

**Señora Vice Alcaldesa Laura Carmiol Torres**

Saluda a los presentes, indica que desea hacer unos antecedentes, manifiesta que la Embajada americana y el Ministerio de Seguridad Pública hicieron un convenio, dada la naturaleza de las conductas delictivas, se trajera personas especializadas que pudieran ayudar sino también de líneas estratégicas a seguir por parte del gobierno central así como de los gobiernos locales.

Es a partir de ello que se trajo a la policía colombiana para que hiciera un trabajo en 14 cantones y trabajando con la Fuerza Pública.

Santa Ana fue uno de los primeros bloques de trabajo donde se hicieron reuniones con fuerzas civiles, asociaciones de desarrollo, comisión de seguridad.

Lo que se busca es que los resultado que se van a mostrar, sirvan para plantear una política pública en miras a tener una actitud preventiva ante los actos delictivos.

**Intendente Oscar Ovalle**

Dios y patria, buenas noches.

Señala su puesto en la policía y el departamento al que pertenece. Junto a él, le acompañan otros oficiales, especialistas en analítica, entre ellos, Subintendente Julio Andrés Lagos Gomez, técnico profesional en servicio de policía y auditor de la ISO 27001, en el trabajo



ACTA 61-2017

expuesto fue el tratador de la información. Además el Oficial Jefferson Vega, analista de la inteligencia nacional de la Policía e implementador del AISEC, como también el Oficial Vinicio Araya, del departamento de información policial del Ministerio de Seguridad Pública.

Describe de qué trata el AISEC, análisis integral de seguridad ciudadana, cuyo fin es determinar los problemas y falencias en seguridad que presenta una comunidad y así determinar donde se pueden hacer ciertas mejoras. Destaca que la solución no está en la introducción de más cámaras u otras cosas, sino en aspectos que están más al alcance de las personas.

Se refiere a la metodología utilizada.

#### **Oficial Jefferson Vega**

Expone los datos arrojados con el estudio.

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Consulta si algún miembro desea hacer preguntas.

#### **Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Recalca que es un trabajo que lleva semanas, y espera que no sea un estudio más. Por lo que insta para que el estudio no se vaya a quedar en el papel, por lo que solicita a los policías el puntualizar en acciones que debe emprender el municipio.

#### **Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza**

Saluda a los presentes, y agradece a la policía colombiana y a su vez los felicita por el trabajo.

Se refiere al informe y hace ver que arroja importantes temas de atención. Señala que es de gran importancia la información debido a que el Municipio se encuentra desarrollando el plan de desarrollo humano cantonal y dentro del mismo se deben incorporar los temas planteados en el presente informe.

Señala que no solo es hacer un ejercicio para ver la realidad del Cantón sino que se debe tomar en cuenta que se está dentro de una región.

Expresa que entre los temas señalados hay algunos que son conocidas y el gobierno local podría estar atacando o deberían estar siendo atacadas con el fin de dar solución a los flagelos que vive la comunidad. Será en el presupuesto ordinario el dotar de contenido para ejecutar acciones.

Recalca que el estudio fue más profundo que otros que se han hecho, dado que se hicieron visitas a sistemas bancarios entre otras instituciones, dando con ello una visión más amplia.





ACTA 61-2017
--------------

Hace ver que en otros momentos el comento con la policía colombiana así como con otras personas, que nuestro país está comenzando a vivir situaciones que ya ellos han vivido. De ahí la idea que se hiciera el proyecto con el fin de buscar detener tales situaciones.

Manifiesta que muchos de los problemas no están en tener un policía en cada calle, sino en temas como la iluminación de zonas, además del rescate de espacio público, lo cual debe ser bien aprovechado.

Reitera su agradecimiento y deja plantada la invitación a que vuelvan.

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Agradece en nombre del Concejo la exposición, indica que le llamo la atención un tema, lo social, de donde deriva las necesidades de la gente, motiva a que cada vez que se haga un proyecto que busque el bienestar social, sin importar la fracción, tenga el apoyo.

### **Intendente Oscar Ovalle**

Reitera y reconoce que es un espacio corto para exponer toda la información y desearía poder detallar cada tema, pero el tiempo no lo permite. Señala que para el Cantón vendrá un informe con todo lo expuesto y detallado, por medio del Ministerio de Seguridad Pública.

Señala que fue con el Cantón de Santa Ana que conocieron Costa Rica. Recalca que no vieron diferencias entre las fuerzas policiales. Enfatiza que en el tema de seguridad lo que debe prevalecer es la unidad, la corresponsabilidad en la seguridad es lo prioritario para construir un mejor país.

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Decreta dos minutos de receso.

Reinicia: 8:17 p.m.

## **Segundo**

**2.2 TRASLADAR:** Recurso de revocatoria presentado por el señor Jimmy Mora Espinoza, en calidad de apoderado generalísimo de Jitel Consulting SRL, contra el acto declarado infructuoso de la licitación abreviada No. 2017LA-00002-01 Arrendamiento con Opción de Compra de Solución de Servidores de Alto Rendimiento, Almacenamiento y Soporte para la Plataforma de Virtualización de Infraestructura y Comunicaciones (TRASLADAR AL Lcdo. Mario Chaves Mata).

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Presenta el recurso y se le TRASLADAR al Lcdo. Mario Chaves Mata





ACTA 61-2017

### Tercero

**2.3 TOMAR ACUERDO: Dictámenes del Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena: (1) Recurso Extraordinario de Revisión contra acuerdo No. 10 Sesión Ordinaria No. 54. (2) Informe de la interpretación del acuerdo No. 05 la forma de pago de la patente provisional de licores otorgada a Casaturis con ocasión del festival Gastronómico. (3) Informe Legislativo No. 18.625 sobre reforma al Código Penal, Ley de Bienestar de los Animales**

**Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena**

Se refiere a los dictámenes entregados, y hace una breve reseña de los mismos.

**2.3.1 Recurso Extraordinario de Revisión contra acuerdo No. 10 Sesión Ordinaria No. 54.**

Señores

**Concejo Municipal de Santa Ana**

RE: Recurso extraordinario de revisión contra acuerdo N°10, transcripción 210-2017 de la Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, celebrada el 09 de mayo de 2017 y solicitud de reconsideración, relacionado con el Convenio de la Municipalidad y la Empresa Vallas y Gigantografías Costa Rica.

Estimados señores:

Sirva la presente para desearle el mayor de los éxitos en su gestión, a la vez me permito trasladarle el siguiente dictamen:

Requisitos de Admisibilidad.

- Cumple en tiempo. (Art. 157, párrafo primero, Código Municipal).
- Cumple con el fondo. “Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.” (Art. 157, párrafo tercero, Código Municipal).

Análisis del fondo.



ACTA 61-2017

Sobre la argumentación descrita:

Quinto. De la ilegalidad del Acuerdo N° 210-2017, de la Sesión Ordinaria n°54 del Concejo Municipal de Santa Ana, celebrada el 09 de mayo de 2017. A la luz del principio de legalidad y de la teoría del acto administrativo, considero que el acto administrativo antes indicado no es claro en establecer el por qué, para qué y la finalidad de la decisión que se toma, afectando el derecho subjetivo de mi representada en razón del convenio firmado con la Municipalidad, sin obviar, por supuesto, que este acto administrativo infringe el bloque de legalidad regulado en la Ley General de la Administración Pública y en la normativa ya expuesta.

Con la ilustración del Hecho Quinto del recurso de marras, como lo he mencionado anteriormente, en los requisitos de admisibilidad, se consigna al acuerdo municipal N°10, transcripción 210-2017 de la Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, celebrada el 09 de mayo de 2017 y solicitud de reconsideración, relacionado con el Convenio de la Municipalidad y la Empresa Vallas y Gigantografías Costa Rica. Como un acto administrativo originado con Nulidad Absoluta del Acto, por las razones de falta de motivación, desapego al Principio de Legalidad, a la Teoría Doctrinal y Jurisprudencial del Acto Jurídico.

No compartimos los argumentos esgrimidos por los recurrentes, la integridad, la motivación y efectos del acto administrativo construido, cumple en materia y forma con los sus principios rectores, el bloque de legalidad y jurisprudencia aplicable a la materia. La motivación tiene su génesis, en el trabajo de estudio realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, respaldado por trabajos de investigación elaborados por la administración municipal (Alcaldía, Gestión Ambiental, Legal), la asesoría legal del Concejo y regidores municipales. Determinando que en materia contractual el municipio está facultado para ejercer las clausula Décimo Quinta y no dar por prorrogado el contrato. Por razones de oportunidad y conveniencia está en pleno derecho de accionar. Se ha cumplido con informar a la contraparte con 2 meses de anticipación. En cuestión de forma, el acuerdo contiene la información suficiente para su aprobación.

Recomendaciones.

Al honorable Concejo Municipal recomiendo rechazar el presente Recurso extraordinario de revisión contra acuerdo N°10, transcripción 210-2017 de la Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, celebrada el 09 de mayo de 2017 y solicitud de reconsideración,



ACTA 61-2017

relacionado con el Convenio de la Municipalidad y la Empresa Vallas y Gigantografías Costa Rica.

Atentamente;

Licenciado Luis Álvaro Rodríguez Mena.  
Bufete Rodríguez Mena & Abogados  
Asesor Legal Fracción Partido Acción Ciudadana  
Concejo Municipal de Santa Ana  
Teléfono 8703-8831 / [rodriguezmenaabogados@gmail.com](mailto:rodriguezmenaabogados@gmail.com)

### **Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Se refiere al tema de Casaturis, y expresa que la idea de la feria gastronómica es la degustación de distintos platillos y bebidas, por lo que él hace la interpretación de que si se tiene un chinamo con venta de chicharrón y lo acompaña con una degustación de cerveza gratis, no debería cobrarle el monto de la patente, pero en el caso donde todos aquellos que si cobren esa bebida porque ya no es degustación, hace ver que para el ahí si son objeto de cobro.

### **Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena**

Le aclara al regidor Marín, y le hace ver que el acuerdo dice expendio, es que expende, si fuera venta le daría la razón a su comentario. Por lo que todos los participantes que tenían bebida alcohólica deben pagar el canon.

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Se refiere al tema del Convenio de la Municipalidad y la Empresa Vallas y Gigantografías Costa Rica, del cual se debe tomar acuerdo.

Somete a votación la recomendación del Lcdo. Rodríguez.

En discusión

Suficientemente discutido

Somete a votación.

## **ACUERDO NÚMERO CUATRO: POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

### **4.1 ACOGER EL INFORME DEL LICENCIADO LUIS ÁLVARO RODRÍGUEZ MENA**



ACTA 61-2017

**4.2 RECHAZAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS COSTA RICA CONTRA EL ACUERDO NÚMERO 10 DE LA SESIÓN ORDINARIA 54-2017 DEL 09 DE MAYO DE 2017, TODA VEZ QUE EL ACUERDO ESTÁ DEBIDAMENTE MOTIVADO Y RESPALDADO EN UN ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, Y EN VIRTUD DE QUE EN MATERIA CONTRACTUAL, EL MUNICIPIO ESTÁ FACULTADO PARA EJERCER LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA Y NO DAR POR PRORROGADO EL CONTRATO.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Karla Zamora Aguilar.

**2.3.2 Informe de la interpretación del acuerdo No. 05 la forma de pago de la patente provisional de licores otorgada a Casaturis con ocasión del festival Gastronómico.**

**2.3.3 Informe Legislativo No. 18.625 sobre reforma al Código Penal, Ley de Bienestar de los Animales**

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Hace ver que son aclaraciones por lo que se hacen traslados de los mismos.

En el caso del tema de las patentes de licor se traslada a la administración. Y en cuanto al informe sobre Ley de Bienestar de los Animales se traslada a la Asamblea Legislativa.

**Cuarto**

**2.4 TOMAR ACUERDO:** para informar al Tribunal Supremo de Elecciones sobre el fallecimiento del Síndico propietario don Guido Chinchilla Ramírez, a fin de que el Tribunal haga el nombramiento oficial del sustituto

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a dispensa.

En discusión

Suficientemente discutido

Somete a votación.



ACTA 61-2017

**ACUERDO NÚMERO CINCO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER LA MOCIÓN DEL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS: INFORMAR AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SOBRE EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR SÍNDICO PROPIETARIO DE POZOS, DON GUIDO CHINCHILLA RAMÍREZ, CÉDULA DE IDENTIDAD, 1-0574-0839.**

Votos a favor: Alex Montero Salas, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Karla Zamora Aguilar.

### Quinto

**2.5 TOMAR ACUERDO Lcdo. Geovanni Rodríguez Alfaro: Nombramiento en suplencia del Secretario del Concejo, al, cédula de identidad 401550700, quien suplirá al señor Secretario del Concejo del 03 de Julio al 24 de julio inclusive del presente año. Será juramentado en la próxima sesión ordinaria**

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Señala que el Lcdo. Geovanni Rodríguez Alfaro será quien supla al secretario del Concejo. Presenta moción para el nombramiento de Secretario ad hoc del Concejo Municipal al señor Lcdo. Geovanni Rodríguez Alfaro.

Somete a dispensa

Suficientemente discutido.

Somete a votación y firmeza.

**ACUERDO NÚMERO SEIS: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**6.1 ACOGER LA MOCIÓN DEL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS: SIENDO QUE EL LCDO. JORGE A. FALLAS MORENO, SECRETARIO DEL CONCEJO, ESTARÁ DE VACACIONES DEL DÍA 03 DE JULIO AL 24 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE ACUERDA NOMBRAR AL LCDO. GEOVANNI RODRÍGUEZ ALFARO, CÉDULA DE IDENTIDAD 401550700, SECRETARIO AD HOC EN SUPLENCIA POR LOS DÍAS INDICADOS.**

**6.2 EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA SERÁ DEBIDAMENTE JURAMENTADO.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Karla Zamora Aguilar.



ACTA 61-2017

## Sexto

**2.6 Solicitud de la Dirección Regional de San José Oeste para que se subsane en el acuerdo del Concejo, error contenido en las ternas presentadas por la Escuela Ezequiel Morales.**

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Hace lectura del oficio de la Solicitud de la Dirección

Somete a dispensa la moción.

En discusión

Suficientemente discutido

Somete a votación

**ACUERDO NÚMERO SIETE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**6.1 ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS, EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL ACUERDO NÚMERO DOS DEL ACTA 59-2017 DEL 13 DE JUNIO DE 2017 PUES SE HIZO EL NOMBRAMIENTO CON INDICACIÓN DE LOS CARGOS (PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, ETC.), LO CUAL SE OPONE AL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, NORMATIVA QUE EN SU ARTÍCULO 20 INDICA QUE DURANTE LA PRIMERA SESIÓN, LA JUNTA NOMBRARÁ DE SU SENO, POR TODO EL PERÍODO, UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS VOCALES.**

**6.2 QUEDAN NOMBRADAS LAS SIGUIENTES PERSONAS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EZEQUIEL MORALES AGUILAR: RODRIGO SALAZAR ÁLVAREZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 109060712, MELISSA BARBOZA ULLOA, CÉDULA DE IDENTIDAD 110110465, CECILIA DUNIA MADRIGAL ALPÍZAR, CÉDULA DE IDENTIDAD 104650617, FERRIOL MORALES MARÍN, CÉDULA DE IDENTIDAD 105050178; SEIDY BARBOZA CASTILLO, CÉDULA 112860272.**

**6.3 TODOS SUS MIEMBROS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Karla Zamora Aguilar.



ACTA 61-2017

## Séptimo

### 2.7 La Presidencia Informa

**2.7.1** Se refiere a un correo que le envió la secretaria de Comisiones, Nathalia Mora, hace lectura del mismo. En él se expresa que el señor Rodolfo Golfín indica que no puede formar parte de la Comisión de Accesibilidad por motivos profesionales, esto para que se acepte la renuncia y conste en actas.

Hace ver el presidente, que hasta donde tiene conocimiento no estaba nombrado, expresa que el señor Golfín recurrió a la Sala Cuarta sobre su nombramiento, y ante ello el hizo las descargas del caso, y cuenta con la resolución de la Sala. Hace lectura de la misma y en el por tanto dice que se declara sin lugar el recurso.

**2.7.2** Presenta la carta de la señora Luz Marina Calvo, esposa del señor Guido Chinchilla. Hace lectura de la misma.

Le parece prudente, y señala que se le traslada a la comisión de Sociales.

#### Señor Regidor Danny Ureña Marín

Propone que se traslada a la Administración para que el departamento de Vulnerabilidad y Riesgo rinda un informe.

## ARTÍCULO III.

### CORRESPONDENCIA.

### 3.1 Para TRASLADOS

1. Memorial sin oficio de fecha 19 de junio de 2017, remitido por la Sra. Ericka López Jiménez, Directora Ejecutiva, Casaturis. Solicita la separación de la nueva fecha para la realización del Tercer Festival Gastronómico y Cultural Santa Ana 2018, así como el cierre total de vías. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**
2. Memorial AUMEN-I-2017 de fecha 22 de junio de 2017, remitido por los funcionarios de la Municipalidad de Santa Ana. Aumento salarial primer semestre 2017. **TRASLADAR AL SINDICATO-SECCIONAL ANEP DE ACUERDO A**





ACTA 61-2017

3. Memorial sin oficio de fecha 20 de junio de 201, remitido por el Sr. Rene Aguilar Monge, Presidente, Directiva de vecinos San Rafael de Santa Ana. Solicitan información sobre los avances de la auditoria con respecto a los permisos de construcción otorgados por la Municipalidad a la empresa SBA Torres de Costa Rica LTDA, Propiedad del Señor Nicholas Van Slych. **TRASLADAR A LA AUDITORÍA INTERNA**
4. Correo electrónico AL-CPJN-090-2017 de fecha 20 de junio de 2017, remitido por la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II. Solicita criterio sobre el Exp. N°20.159 "LEY CONTRA LA VIOLENCIA Y EL RACISMO EN EL DEPORTE". **TRASLADAR AL LICENCIADO CARLOS MEJÍAS**
5. Correo electrónico AL-CPSN-OFI-0032-2017 de fecha 23 de junio de 2017, remitido por la Sra. Nory Agüero Montero, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VII. Solicita criterio sobre el Exp. N° 20.302 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL". **TRASLADAR AL LICENCIADO JUAN CARLOS OBANDO**
6. Memorial sin oficio de fecha 20 de junio de 2017, remitido por la Sra. Lucia Morales Mora, Presidenta, Asociación de Desarrollo Especifica para Emprendedurismo de Santa Ana. Solicita que se les incluya en el Presupuesto Municipal 2018, para atender las responsabilidades administrativas, para poder operar durante el próximo año ya que no cuentan con ingresos para tal fin. **TRASLADARA A LA ADMINISTRACIÓN**
7. Memorial sin oficio de fecha 23 de junio de 2017, remitido por los vecinos del Barrio El Mirador de Río Oro de Santa Ana. Solicitan ayuda para asfaltar la calle, que entra en el puente de Barrio La Mina, kilometro ochocientos metros mano derecha, entrando por la Calle Cebadilla. **TRASLADARA A LA ADMINISTRACIÓN**
8. Memorial sin oficio de fecha 22 de junio de 2017, remitido por la Sra. Patricia Fernández, Urbanización Hacienda Paraíso y el Sr. Rolando Araya Monge, Condominio Montaña del Sol. Solicitan colaboración en la reparación de la calle de ingreso a la urbanización y condominio, la cual se encuentra en un tramo cercano de un kilómetro con baches o huecos. **TRASLADARA A LA ADMINISTRACIÓN**
9. Memorial sin oficio de fecha 23 de junio de 2017, remitido por la Sra. Patty Arroyo Guerra. Solicita ayuda para sostener el proyecto de clases de Yoga que se da en la Biblioteca Pública de Santa Ana, las cuales han sido gratuitas como aporte a la comunidad, hasta el momento no había solicitado ningún reconocimiento económico por este servicio, sin embargo por una difícil situación económica solicita que se le brinde ayuda para no cancelar las clases. **TRASLADARA A LA ADMINISTRACIÓN**



ACTA 61-2017

10. Memorial sin oficio de fecha 20 de junio de 2017, remitido por el Sr. José Francisco Ortiz Jiménez. Solicita ayuda para arreglar la acera de su casa, debido a que la entrada económica que tiene es por medio de una pequeña pensión. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL CASO SEA ATENDIDO POR LA RED DE CUIDO DEL ADULTO MAYOR**
11. Correo electrónico PE-0372-06-2017 de fecha 20 de junio de 2017, remitido por la Sra. Sonia María Montero Díaz, Presidenta Ejecutiva, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Adjunta el oficio PE-372-06-2017 mediante el cual se les informa de la “Consulta Pública – Reglamento de Construcciones”, contando con un periodo de consulta de 30 días hábiles a partir del martes 20 de junio hasta el 09 de agosto de 2017. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS**
12. Correo electrónico de fecha 19 de junio de 2017, remitido por el Sr. Fernando Cruz C. Presidente, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Adjunta Recurso de amparo interpuesto por Ana María Rodríguez Jiménez, a favor de Asian Tursoc, Sociedad Anónima, contra la Municipalidad de Santa Ana. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN**
13. Correo electrónico CU-2017-299 de fecha 20 de junio de 2017, remitido por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General, Secretaría del Concejo Universitario, UNED. Manifiestan prohibir el uso del herbicida GLIFOSATO (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia. **TRASLADAR A LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES**

### 3.2 Para TOMAR ACUERDO

14. Correo electrónico de fecha 20 de junio de 2017, remitido por el Lcdo. Sergio Fdo. Jiménez Guevara, Asesor, Fracción Partido Liberación Nacional. Adjunta el estudio y la recomendación del recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el señor José Francisco Pérez Díaz, en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo VI de la sesión ordinaria N° 55 del 16 de mayo de 2017. **TOMAR ACUERDO.**



ACTA 61-2017

15. Correo electrónico de fecha 20 de junio de 2017, remitido por el Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata. Asesor, PUSC. Adjunta los criterios a los Expedientes: N°19.773, N° 20.063, N°20.227. **TOMAR ACUERDO**
16. Correo electrónico de fecha 20 de junio de 2017, remitido por el Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata. Asesor, PUSC. Adjunta informe sobre el proyecto de Ley N° 20.182. **TOMAR ACUERDO**
17. Correo electrónico 010 ASL-SOL-2017 de fecha 21 de junio de 2017, remitido por el Lcdo. Carlos L. Mejías A. Asesor, SOL. Adjunta informe sobre el proyecto de Ley Exp. N°20.029 , conocida como “ REFORMA PARCIAL A LA LEY 7717, DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 1997, QUE ES LA LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS”. **TOMAR ACUERDO**

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Consulta si existe alguna duda con los traslados.

**Señor Síndico Saymon Fernando Angulo Villalobos**

Saluda a los presentes. Se refiere al punto 7 los vecinos del Barrio El Mirador de Río Oro de Santa Ana, señala que al Concejo de distrito ni Uruca ni Piedades tienen conocimiento, por lo que solicita se envíe a los concejos, para su análisis.

Con respecto al punto 8, corresponde también al concejo distrito de Piedades, para que lo analicen.

Se refiere al punto 9, hace ver que actualmente el comité de no tiene una maestra de yoga, por lo que antes de trasladar a la administración, se traslade al comité cantonal de deportes para su análisis y ver la posibilidad de la creación de una plaza o el pago de los servicios, en lugar de recargar a la Administración. De no contar con presupuesto, que se tenga una nota por parte del comité para tomar decisión dentro del Concejo.

**Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío**

Se refiere al punto 2, y denota que no sabe si se respetó la parte jerárquica. Hace ver que siempre ha defendido la parte de los empleados municipales, pero no sabe si en ese proceder faltó el respeto jerárquico con relación al alcalde, dado que primero debía ser entregado a él, y luego ser presentado en el Concejo, o no.

**Señor Regidor José Daniel Córdoba Molina**



ACTA 61-2017

Expresa que desea hacer una solicitud puntual con respecto al punto 13, que la información expuesta por la señora Ana Myriam Shing Sáenz sirve de insumo para el análisis de la moción presentada por el regidor Marin.

Solicita un receso de 2 minutos.

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Decreta receso.

Reinicia a las 8:51 p.m.

Se refiere al punto 2, y expresa que en conversaciones con el regidor Chavarria y el Alcalde, se le tiene que devolver a los trabajadores, dado que cualquier solicitud de aumento debe de venir por medio del sindicato.

En los puntos 7 y 8 los concejos de distrito ya no tienen presupuesto participativo, pero hace ver que los concejales desean reunirse con los vecinos para ver el tema. Por lo que se traslada a la Administración esperando detallar las necesidades.

En el tema del yoga, se traslada al comité de deportes.

En el tema 13 se traslada a la comisión de ambiente.

En cuanto al tema de las emprendedoras, se traslada a la comisión de enlace.

Expresa que se continúa con la toma de acuerdos.

### Punto 14

Informe del Lcdo. Sergio Jimenez. Hace lectura de la recomendación.

Santa Ana, 12 de junio de 2012.

Señores:

Concejo Municipal de Santa Ana.

Presente.

Estimados señores:

Me ha sido turnado para estudio y recomendación el recurso de **REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO** interpuesto por el señor José Francisco Pérez Díaz, en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo VI de la sesión ordinaria No 55 del 16 de mayo del año 2017.

### ANÁLISIS DE FORMA DEL RECURSO:

i.-Sobre la legitimidad del recurrente, no indica el señor Pérez, en que condición interpone sendos recursos de revocatoria con apelación en subsidio, no señala si lo hace en su



ACTA 61-2017

carácter personal o en representación del propietario del inmueble que en oficio MSA-GOT-ALC-02-051-2017, de fecha 03 de marzo de 2017, el Ing. Zumbado Vargas indica que es:

- **Nombre del propietario:** Fiduciaria Castro Garnier S.A

ii-Indica que el recurso le fue notificado el día jueves 25 de mayo, y la remisión del mismo lo fue el 1 de junio vía fax, por lo que el mismo fue interpuesto en tiempo.

iii-Señala que interpone los agravios por motivos de oportunidad y legalidad. No obstante, en el desarrollo de su recurso únicamente alega asuntos de legalidad que de seguido analizare.

#### **ANÁLISIS POR EL FONDO:**

Veamos el acuerdo tomado:

**ACUERDO NÚMERO ONCE: POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: NO ACOGER EL DICTAMEN 14 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, OFICIO MSA-SCM-SEC-02-083-2017. LO ANTERIOR POR LA SIGUIENTES RAZONES:**

**11.1 INCONSISTENCIAS EN LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS EN LOS DICTÁMENES EMITIDOS; AUNQUE SE OTORGUE UN USO NO CONFORME, EL MISMO NO CREA UN DERECHO ADQUIRIDO. NO ES POSIBLE QUE LO RELATIVO A COBERTURA Y DENSIDAD ESTÉ LIBRADO POR LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO, QUE ES EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO, EL CUAL NO PUEDE SUSTITUIR AL PLAN REGULADOR O LA LEY DE CONSTRUCCIONES. EL REGLAMENTO DE CONDOMINIO ES VINCULANTE ÚNICAMENTE PARA AQUELLOS CONDÓMINOS DE PROYECTO DE CONDOMINIZACIÓN, NO PARA UN AYUNTAMIENTO NI PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PERMISO. LA AUTORIZACIÓN DE UN MOSAICO NO ES UNA PATENTE DE CORSO PARA QUE AUTORICE TODO LO QUE SE QUIERA HACER EN EL CONDOMINIO, Y SI EL CONDOMINIO DICE QUE SE PUEDE HACER TANTAS FILIALES CON COBERTURA Y DENSIDADES, ENTRE OTROS, SE REITERA QUE REGLAMENTO NO PODRÍA SUSTITUIR LAS LEYES QUE RIGEN LA MATERIA. SI BIEN ORIGINALMENTE SE APROBÓ HACER UN CODOMINIO; NO ASÍ HACER OTRO CONDOMINIO DENTRO DE OTRO, PUES VIOLENTARÍA EL PLAN REGULADOR POR TOCAR EL ÁREA DE PROTECCIÓN.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, César Chavarría Saborío. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

**Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero**



ACTA 61-2017

Solicita que los argumentos expuesto por él consten literal en el acta.

### **Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío**

Expresa que no le queda claro el hecho de que si en los documentos mencionados vienen los nombres tanto de Ing. Jeffry como de la Lcda. Andrea, por qué no invitarlos a ellos a una reunión de la comisión de obras, siendo que ellos hicieron el dictamen y que aún son en la actualidad funcionarios municipales.

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Señala que el dictamen no se declaró en firme, por lo que consulta si lo hacen de esa forma o se espera a que vengan los funcionarios a dar explicación. Se decide votar la firmeza del acto.

## **A.-DE LA VIOLACION DE LA RESOLUCION RECURRIDA CONTRA EL PRINCIPIO DE INTERDICCION DE LA ARBITRARIEDAD. (SIC)**

Sobre este punto, es importante señalar que el acuerdo tomado es diáfanoamente claro cuando establece que los dictámenes técnicos sobre los cuales rinde criterio la Comisión son inconsistentes.

Efectivamente por un lado el dictamen del Ing. Zumbado, en momento alguno establece que uso de suelo es no conforme con el desarrollo de un Condominio en los términos que el Proyecto propone.

Esto es así por cuanto el proyecto se ubica dentro de la zona de Protección, que conforme al Plan Regulador se indica:

Artículo 13. Zona de Protección (ZP)

Esta zona corresponde a la ubicada fuera del Anillo de Contención Urbana del la G.A.M., a las márgenes y cañones de los ríos y a las Zonas de Reserva Forestal decretadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

### 1. Usos Permitidos y Requisitos:

La zona que abarca parte de la "Reserva Forestal de los Cerros de Escazú y Cerro Las Palomas", se regirá por el Reglamento respectivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Las segregaciones podrán darse solamente frente a camino público existente a la fecha de aprobación de este Plan Regulador y con un frente mínimo de 20,00 metros.

Los permisos de construcción quedarán sujetos a la existencia o provisión de servicios mínimos en la zona.

Se permitirán las siguientes construcciones:

- 1.1. Vivienda para uso del propietario, otras necesarias para uso y servicio de la finca.
- 1.2 Relacionadas con la actividad agrícola local.





ACTA 61-2017

1.3 Para servicios estatales

1.4 Infraestructura para redes de servicios nacionales o municipales.

1.5 Clubes campestres, hoteles, proyectos multifamiliares, servicios locales de culto, comerciales y profesionales, establecimientos educacionales privados y organismos internacionales.

1. Localización: frente a vías de red nacional o local, esto último a criterio de la Municipalidad y la Dirección de Urbanismo.

2. Altura de edificación:

- fachada mayor: menor de 12 metros o 3 pisos. Se podrán aceptar alturas mayores siempre y cuando cumplan con los retiros siguientes:

3. Retiros mínimos (lateral, frontal y posterior):

Las construcciones con alturas inferiores o iguales a 12 metros o 3 pisos deberán dejar 20,00 metros. Para las construcciones con alturas mayores a las anteriores, adicionalmente a los 20,00 metros señalados se deberá dejar 10,00 metros adicionales por cada piso en exceso.

4. Área mínima: 2 hectáreas.

5. Cobertura máxima: 10%

6. Densidad permitida:

- Hoteles. 20 habitaciones por hectárea.

- Multifamiliares: 60 habitantes por hectárea.

Las edificaciones para los usos aceptados en el inciso 1.5 se harán bajo un estricto control del impacto que pueda generar en la zona donde se instalarán, proporcionando los elementos de juicio necesarios para evaluar dichos impactos, debiendo aportarse como mínimo lo siguiente:

- Estudio de impacto ambiental aprobado por MIRENEM, prestando especial atención al efecto que podría originar el movimiento de tierras y la apertura de vías de acceso.

- Estudio de drenaje pluvial, para retención de aguas de modo de minimizar el proceso de erosión de suelo y el aumento de escorrentía, debidamente aprobado por el Servicio Nacional de Electricidad (SNE).

- Estudio de drenaje de aguas servidas con un tipo de solución que permita minimizar la contaminación a través de una planta de tratamiento, autorizado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Ministerio de Salud.

- Análisis de la vocación de suelo, se deberá mantener por lo menos en un 50% el uso definido por la vocación del suelo de acuerdo con el patrón existente al momento de comenzar a edificar.

- Análisis de la disponibilidad de mano de obra en la zona donde se instalará la edificación para asegurar que no se entrará en competencia con la mano de obra agrícola.

Los usos indicados en este inciso se podrán dar siempre y cuando no existan restricciones especiales que impidan cualquier tipo de construcción. (**Gaceta N° 74 de 19 de abril de 1991**)





ACTA 61-2017

De la sola lectura de los usos permitidos en dicha zona se colige que la construcción de un Condominio no está permitida.

Aun en el supuesto que el Plan Maestro hubiese sido probado en el año 1999, ya para esa fecha se encontraba vigente el Plan Regulador, por lo que la aprobación del mismo devenía en absolutamente nula, como acertadamente lo indico en su dictamen la Lic. Villa Vargas DAJ-086-2004 y lo indico la Lic. Robles al establecer, en su dictamen MSA-AL-02-352-08, que el uso es no conforme.

Como se aprecia, en principio estamos de frente a la aprobación de un desarrollo que en riñe con lo dispuesto por el Plan Regulador Vigente que al tenor de lo establecido por la Sala Constitucional, tiene rango de ley material<sup>1</sup> y por lo tanto no puede invocarse en su contra ningún tipo de uso, costumbre o derecho adquirido.

Si hay un vicio abiertamente obscuro en contra del principio de interdicción de la arbitrariedad, tal y como lo indica el recurrente, no es en el acuerdo tomado, que se separa del criterio técnico emitido por la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en criterios establecidos en él, sino en la recomendación que daba preminencia a la aplicación de un reglamento interno de un Condominio, por encima de una ley en sentido material, esto fue lo que motivo el acuerdo impugnado, que el recurrente pretende limitar a un párrafo, pero que contiene una serie de elementos objetivos en relación a la posición asumida sobre el particular por la mayoría del Concejo.

## **B. AUSENCIA DE MOTIVO EN EL ACUERDO RECURRIDO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

El motivo fue claramente expuesto en la discusión del punto, las razones jurídicas y antecedentes, fueron traídos al seno del pleno del Concejo por el señor Alcalde y retomado por los regidores y se dio un amplio debate en torno al tema, que origino que se acogiera la tesis de rechazar por una amplia mayoría de los regidores la recomendación dada por la Comisión.

Ahora bien debe quedar claro que la zona en donde se ubica el Proyecto tiene una protección especial en función de bienes jurídicos superiores que en su momento se privilegió proteger, desde una perspectiva ambiental y estableció que para llevar acabo aun aquellas actividades permitidas deben estar someterse a una serie de requisitos que

<sup>1</sup> "(...) en razón de su contenido y de su eficacia u obligatoriedad general, debe estimarse que se trata de verdaderas normas jurídicas o leyes en sentido material, toda vez que reconoce derechos y establece obligaciones para los titulares y poseedores de los inmuebles ubicados en la circunscripción territorial del respectivo Cantón." (Sala Constitucional. Voto No.13330-2006 de 6 de setiembre de 2006)



ACTA 61-2017
--------------

garanticen la sostenibilidad del proyecto, lo cual también se establece en el acuerdo recurrido. Se dijo con acierto en el año 2004, que el error del funcionario municipal que en contra de lo dispuesto por la ley aprobó el proyecto, es imposible de revisar pues al tenor de la legislación de la época una nulidad de carácter absoluta quedaba prácticamente convalidada con el transcurso del tiempo, que en ese momento era de cuatro años, y como el proyecto maestro había sido aprobado en 1999, para esa fecha 2004, el plazo de cuatro años para su impugnación había caducado y por lo tanto se permitieron recomendar:

*“La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de permiso al Proyecto Condominio Residencial Horizontal en FFPI 88 del Condominio Residencial Cerro Real, aunque el uso de condominio no es compatible con lo establecido por el Plan Regulador para la Zona de Protección, sin embargo, al estar aprobado el plano mosaico por la Municipalidad de Santa Ana desde el 14 de diciembre de 1999, su nulidad no puede ser declarada por el Concejo Municipal, por haber transcurrido el plazo de caducidad de cuatro años - el cual venció el 14 de diciembre de 2003 -, establecido en la Ley General de la Administración Pública, para su anulación.”*

Esta afirmación ahora es errónea pues con la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo, la posibilidad de impugnar actos viciados de nulidad absoluta no caduca mientras surtan efecto<sup>2</sup>. Por todo lo expuesto, considero que no existen motivos de legalidad que den razón a acoger el incidente de revocatoria interpuesto.

### **SOBRE LA OPORTUNIDAD DEL RECURSO:**

No obstante, vistos aspectos de oportunidad, recomiendo al Concejo acoger el recurso de revocatoria para un mayor análisis de la oportunidad de la toma de una recomendación de Comisión que considere con vista en el Plan Maestro aprobado, el cual actualmente –por lo menos el suscrito no pudo tener a la vista-, pues no se tiene copia fiel del mismo con los sellos y firmas de aprobación, por lo que recomiendo se solicite al recurrente aportar copia

2

Código Procesal Contencioso-Administrativo N. 8508

Artículo 34.-

1) Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previamente el superior jerárquico supremo deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. **El plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos.** En este último supuesto, el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará, únicamente, para fines de su anulación e inaplicabilidad futura. (Los destacados son propios)

Este inciso fue sometido a proceso N° 14-012592-0007-CO de acción de inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional, publicada en el Boletín Judicial N° 169 del 03 de setiembre del 2014. La publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas.



ACTA 61-2017

del mismo en su defecto solicitar al Archivo Municipal que certifique la existencia o no del mismo.

Y a la luz del mismo, analizar el posible impacto del proyecto en la zona, y establecer si es posible autorizar el mismo sometiéndolo a aquellas normas que específicamente el Plan Regulador establece para disminuir el impacto en la zona protegida.

De igual manera, considerar cual es el uso propuesto en la zona en el proyecto de modificación del plan regulador que se encuentra en curso de discusión.

Con estos elementos considerar la oportunidad de su aprobación o eventualmente iniciar un proceso de lesividad del acuerdo tomado, solicitando las medidas cautelares que se considere oportuno.

Atentamente,

**LIC. SERGIO FDO. JIMENEZ GUEVARA.**  
**ASESOR FRACCION PARTIDO LIBERACION NACIONAL.**

**Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Expresa que la misma Ley de simplificación de trámites señala que si la administración tiene la información que no se le solicite al cliente, por lo que no queda claro en la responsabilidad de quien dota de información para el caso.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a votación el recurso.

**ACUERDO NÚMERO OCHO: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO,**  
**CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDO DICHS SE ACUERDA**

**8.1 ACOGER EL DICTAMEN PRESENTADO POR EL LICENCIADO SERGIO JIMÉNEZ GUEVARA.**

**8.2 ACOGER EL RECURSO DE REVOCATORIA PARA UN MAYOR ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD DE LA TOMA DE UNA RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN, QUE CONSIDERE CON VISTA EN EL PLAN MAESTRO APROBADO.**

**8.3 SOLICITAR AL RECURRENTE APORTAR COPIA DEL PLAN MAESTRO APROBADO.**

**8.4 A LA LUZ DEL MISMO, ANALIZAR EL POSIBLE IMPACTO DEL PROYECTO EN LA ZONA, Y ESTABLECER SI ES POSIBLE AUTORIZAR EL MISMO, SOMETIÉNDOLO A AQUELLAS NORMAS QUE ESPECIFICAMENTE EL PLAN REGULADOR ESTABLECE PARA DISMINUIR EL IMPACTO EN LA ZONA PROTEGIDA.**



**8.5 DE IGUAL MANERA, CONSIDERAR CUÁL ES EL USO PROPUESTO EN LA ZONA EN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR QUE SE ENCUENTRA EN CURSO DE DISCUSIÓN.**

**8.6 CON ESTOS ELEMENTOS CONSIDERAR LA OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN O EVENTUALMENTE INICIAR UN PROCESO DE LESIVIDAD DEL ACUERDO TOMADO, SOLICITANDO LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE CONSIDEREN OPORTUNAS.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Karla Zamora Aguilar.

#### **Punto 15**

##### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Indica que para este punto el Lcdo. Chaves hará un resumen.

##### **Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata**

Saluda a los presentes. Y se refiere de manera suscitan a los informes presentados con respecto a los Expedientes: N°19.773, N° 20.063, N°20.227.

##### **Inicia con el Expediente: N°19.773.**

##### **Señor Regidor Danny Ureña Marín**

Expresa que saco el tiempo para leerlo, y hace que el Lcdo. Chaves, se enfocó mucho en el tema de la juventud, sin embargo el cómo regidor lo vio más desde el punto de la residencia. Consulta si se consideró más el tema de la residencia, como también si se manejó por igual el tema para la elección de Alcalde o si se consideró alguna distinción para los puestos.

##### **Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata**

Expresa que se parte de una interpretación jurídica y en ello hay libertad para tal fin. Hace ver que hay iniciativas en la Asamblea legislativa se desea eliminar el tema de la residencia. En el caso en cuestión se centra en el tema de edad, se basa el proyecto con base al art.33 de la Constitución Política.

##### **Señor Regidor José Daniel Córdoba Molina**

Agradece al Lcdo. Chaves por los criterios. Expresa que el proyecto expresa quita la barrera para los líderes jóvenes.

##### **Señora Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar**



ACTA 61-2017
--------------

*Gracias señor presidente, buenas noches a todos. Con respecto a lo que esta mencionando ahorita don Mario, creo que también es muy importante el saber que si un joven quiere ser electo sea lo que sea, para el puesto que desea presentarse creo que es muy importante también, tal vez por edad, si quisiera postularse por Alcalde, o para vice Alcalde, creo que todos tenemos la misma oportunidad, si no todos seria hacer excepción de personas, igual seria si quisiera un adulto mayor, participar, y en la política todos somos iguales, y merecemos la oportunidad y recordemos también que en la política es el pueblo quien elige, entonces si un joven de 18 años para alcalde, el pueblo es que lo va a elegir, entonces creo que todos merecemos la oportunidad. Yo de igual manera le doy la bienvenida a que los jóvenes participen en la político y de verdad darle la oportunidad desde sus 18 años, ya que los que pertenecemos y hemos estado en política, sabemos lo difícil que es, el buscar el que quieran participar, por lo que ha sido tachado en el ámbito este de la policita, ese es el comentario.*

#### **Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío**

Expresa que comparte como PLN igual que otros, tiene el grupo de juventudes, consulta al Lcdo. Chaves si existe la posibilidad de que el dictamen se deje para la próxima semana, para que el Juventud Liberacionista lo pudiera analizar.

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a votación. 3/4

**ACUERDO NÚMERO NUEVE: POR MAYORÍA SIMPLE: NO ACOGER EL INFORME PRESENTADO POR EL LCDO. MARIO CHAVES MATA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 19.773: PROYECTO DE LEY PARA GARANTIZAR LA REFORMA DEMOCRÁTICA Y MAYOR PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA ELECCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES.**

**Votos en contra:** Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerrero, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría. **Votos a favor:** José Ramón Sibaja Montero, Karla Zamora Aguilar, y Norma Solís Gómez.

#### **Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata**

Se refiere sobre informe del proyecto o de Ley N° N° 20.063

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a votación el informe rendido. 5/2



ACTA 61-2017

**ACUERDO NÚMERO DIEZ: POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**10.1 ACOGER EL INFORME DEL LICENCIADO MARIO CHÁVES MATA EN RELACIÓN CON PROYECTO DE LEY: EXPEDIENTE NÚMERO 20.063: APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SOBRE PRIVILEGIOS, INMUNIDADES Y FACILIDADES OTORGADOS A LA ORGANIZACIÓN.**

**10.2 REMITIR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

ASUNTO: Respuesta Municipalidad de Santa Ana a Consulta Legislativa  
COMISIÓN: Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior  
PROYECTO DE LEY: “Aprobación del Acuerdo entre la República de Costa Rica y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, sobre Privilegios, Inmunidades y Facilidades otorgados a la Organización”.  
EXPEDIENTE: N°: 20.063  
PROPONENTE: Poder Ejecutivo

FINALIDAD DE LA PROPUESTA: La intención de ésta iniciativa consiste brindar a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) de una serie de inmunidades, propias de las organizaciones internacionales de naturaleza gubernamental, para que puedan cumplir con sus objetivos.

En enero de 2016, los países miembros de la OCDE, que hoy día la conforman 24 Estados, decidieron fortalecer la cooperación con la región a través de la creación de un Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe.

A ésta organización Costa Rica pretende afiliarse y para ello firmó como parte contratante un acuerdo sobre privilegios, inmunidades y facilidades que se le otorgarían a la organización y que ya el Poder Ejecutivo firmó, sin embargo, requiere ahora del conocimiento de la Asamblea Legislativa para su aprobación.

ARTICULADO: El Acuerdo se compone de un Preámbulo y 24 artículos que conforman la parte dispositiva. En estas normas se definen los términos necesarios para la aplicación del Acuerdo y se establece que la OCDE gozará de los privilegios, exenciones e inmunidades que el mismo Acuerdo establezca y cualquier otro que se acuerde a futuro. Se trata de los mismos privilegios más favorables que el Gobierno hubiera acordado otorgarle antes a alguna otra organización internacional.

Son privilegios en materia de inmunidad de jurisdicción y de protección de sus bienes, entre otros. Sus locales por ejemplo, no podrían ser objeto de allanamiento, requisición,





ACTA 61-2017

confiscación, expropiación o cualquier otra forma de interferencia, ya sea por acción ejecutiva, administrativa, judicial o legislativa.

El artículo 9 inciso a), plantea sin embargo un tema que podría, en principio, tocar la competencia de los Gobiernos locales, pues dicha norma se exonera a la OCDE y a sus bienes de: “cualquier forma de tributo directo; (...); sin embargo, la Organización no reclamará exención de tasas e impuestos que constituyan no más que un pago por servicios públicos”.

Bajo ésta óptica, el impuesto de bienes inmuebles no podría recaer sobre los bienes de esa organización, y tampoco podrían ser ejecutados, ello a pesar de la existencia de la llamada hipoteca legal preferente que autoriza su ejecución por parte de las Municipalidades para garantizar el pago de aquél tributo.

A pesar de lo dicho esa norma no afecta la autonomía de los gobiernos locales, como tampoco el principio de reserva de ley, pues en materia de exoneración del impuesto sobre bienes inmuebles, la Ley N° N° 7509, Ley sobre el “IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES”, en su artículo 4° inciso h), referente a los inmuebles no afectos a ése impuesto, exonera expresamente de su pago a: “Los organismos internacionales que, en el convenio de sede aprobado por ley anterior, estén exonerados del impuesto territorial o de tributos en general.”

**RECOMENDACIÓN:** En virtud de lo expuesto se recomienda a la Municipalidad de Santa Ana no oponerse a la iniciativa de Ley que avala el acuerdo suscrito por el Poder Ejecutivo, no sólo por la finalidad que persigue, sino porque en todo caso no se opone al principio de autonomía que rige a éste gobierno local.

**Votos a favor:** Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría.

**Votos negativos:** Alex Montero Salas y Luis Fernando Marín Guerrero.

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Señala que para la votación los regidores deben estar en sus curules.

### **Punto 16**

#### **Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata**

Se refiere sobre informe del proyecto de Ley N° N°20. 182

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a votación el informe rendido.





ACTA 61-2017

ASUNTO: Respuesta Municipalidad de Santa Ana a Consulta Legislativa  
COMISIÓN: Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración  
PROYECTO DE LEY: Reforma al Inciso G) del Artículo 13 del Código Municipal  
EXPEDIENTE: N°: **20.182**  
PROPONENTE: Diputado Ligia Elena Fallas Rodríguez y Otro

**FINALIDAD DE LA PROPUESTA:**

La propuesta planteada por los legisladores, por cierto ambos de formación docente, pretende “despolitizar”, el proceso de nombramiento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos públicos en cada cantón, de manera que en lo sucesivo éstos no continúen en manos de los regidores municipales y consecuentemente de los partidos políticos que representan, sino que quede en manos de órganos más permanentes como lo sería la propia comunidad educativa.

De este modo, serían los consejos de profesores los llamados a elegir a las juntas administrativas y las asambleas de padres y madres de familia, junto al personal, docente y administrativo los llamados a elegir las juntas de educación.

Justifican su propuesta, alegando que, además de eliminarse por esa vía el clientelismo político el Estado estaría siendo consecuente con su compromiso de impulsar formas de promover la participación ciudadana, y en particular apoyar a la niñez y la adolescencia, pues el 60% de las 169 metas que componen los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el país se comprometió a cumplir a partir del año 2015, el 60% corresponde a este grupo etario, y en consecuencia son sus propios profesores quienes conocen mejor las necesidades pedagógicas, didácticas y de recursos de los jóvenes y adolescentes por lo que están en capacidad de escoger mejor a las personas que vayan a asumir con seriedad el compromiso de integrar esos órganos administrativos tan importantes en cada institución educativa..

Según los proponentes, la tendencia de los regidores de nombrar “a dedo”, a personas que no siempre vienen incluidas en las listas que el Supervisor de Centro Educativos le propone al Concejo Municipal contribuye a propiciar el clientelismo y acentúa el nefasto control de la política electoral, en perjuicio de las necesidades de los estudiantes.

Aunque anteriormente el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP, incorporaba un procedimiento similar al propuesto y por tanto mucho más participativo al dejar en manos de la comunidad educativa la elección de las Juntas de Educación y Administrativa de cada Escuela y Colegio, al aprobarse el Código Municipal vigente y establecerse en su artículo 13 inciso g) que dichos órganos le corresponde elegirlos al Concejo Municipal, se derogó tácitamente aquél procedimiento y es



ACTA 61-2017

por ello que los Legisladores proponentes pretenden instituirlo de nuevo mediante esta reforma a la Ley.

ARTICULADO: La reforma modifica el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal para que en adelante se indique que es atribución del Concejo:

g) Nombrar de acuerdo a las ternas enviadas por los consejos de profesores, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.”

RECOMENDACIÓN: La propuesta relativiza una potestad que hasta ahora ha recaído en el Concejo Municipal, aunque algunos de sus argumentos podrían ser atendibles, atenta contra la autonomía del órgano político llamado a administrar los intereses del cantón, razón por la cual se recomienda al Gobierno Local de Santa Ana oponerse a la iniciativa y recomendar su rechazo o archivo por parte de la Comisión Dictaminadora.

**ACUERDO NÚMERO ONCE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**11.1 ACOGER EL INFORME DEL LICENCIADO MARIO CHÁVES MATA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE 20.182: REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**

**11.2 REMITIR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Luis Fernando Marín Guerrero.

**Punto 17**

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Señala que se debe tomar acuerdo sobre el informe relacionado con el Exp. N°20.029 para tal fin el Lcdo. Mejías hará una presentación sucinta.

Hace lectura de la recomendación del asesor legal.

Somete a votación el informe rendido



ACTA 61-2017



## BUFETE MEJIAS & ASOCS

Lic. CARLOS L. MEJIAS A.  
Abogado y Notario Público  
Telefax : 2237-5107/2237-5141

- Apdo Postal: 139-3011 , Barva de Heredia , C.R -

*Carlos Mejias A.*  
*Concejo*

### DICTAMEN N° 010 ASL-SOL-2017

De: E. MSc. CARLOS L. MEJIAS A.

Para: Alexis Montero S. (Presidente Concejo Municipal )

Por este medio, me permito por este medio dar a Ud. el análisis sobre el Proyecto de Ley Exp. N° 20.029, que conoce la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, conocida como "REFORMA PARCIAL A LA LEY 7717, DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 1997, QUE ES LA LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS". Sobre este tema y para consideración del Concejo Municipal, se expone la opinión de este profesional que dice así:

- 1- **ANTECEDENTE:** Esta iniciativa legislativa, está dirigida a cambiar el ente tramitador , contralor y fiscalizador de la actividad de estacionamientos públicos en el territorio nacional , pasando de la designación actual que ostenta el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección Vial al de los Gobiernos Locales ( Municipalidades ) de cada cantón o Concejo Municipal de Distrito que corresponda.
- 2- Para tal efecto , se reforma el texto legal propuesto en este proyecto de ley , varios de los artículos de la citada ley Reguladora de Estacionamientos Públicos actual para lograr los fines propuestos.
- 3- **SOBRE EL FONDO:** La propuesta legislativa de este proyecto de ley, intenta cambiar el ente encargado de regular los estacionamientos públicos, pues estima que el M.O.P.T. , tiene competencias más propias de la seguridad vial , así como el mantenimiento de la red vial y no de los estacionamientos propiamente dichos. Para tal propósito y dado que los Municipios ya participan en otros aspectos , en estos mismos lugares ( estacionamientos o parqueos ) , a la hora de otorgar los permisos de construcción o funcionamiento , lo ideal sería entonces que regulen su funcionamiento y todo lo que de esto se derive también .
- 4- Para lo anterior, ya no interesa si el parqueo se encuentra frente a una carretera nacional o local y el M.O.P.T. solo participará en la revisión del " Proyecto de impacto Vial " , que se deba presentar ante sus oficinas; todo lo demás será competencia propia de las municipalidades que correspondan .
- 5- Al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, se le está encargando, ser el tutelar de las tarifas que se e establezcan para el cobro de los estacionamientos, procurando siempre obtener un equilibrio en el costo de los servicios prestados, su calidad y el precio que ha de pagar el usuario de los mismos .

Bufete Mejias & Asociados - Telefax: 2237 5107 / 2237 5141 - Apartado 139, Barva de Heredia - [CCTributos@gmail.com](mailto:CCTributos@gmail.com)



ACTA 61-2017
--------------

- 6- **OPINION** : A nuestro haber , la propuesta que se encuentra en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa , bajo el Expediente N° 19.550 , representa simple y llanamente una intención más de traspasar ciertas competencias que hoy tiene el Gobierno Central a los Gobiernos Locales, intención que se suma a un serie de otras que ya con antelación conocemos de esta misma naturaleza . Creemos que la labor que realiza el actual Ministerio de esta materia es muy deficiente y por esta razón , se estima que la propuesta podría encontrar el apoyo necesario de los señores diputados , para que se convierta en ley de la República .
- 7- Se extiende el presente, para los efectos correspondientes y espero que el mismo sea de su interés y utilidad Santa Ana, 20 de Junio del 2017.

Muy Atentamente;

**E.MSc. CARLOS L. MEJIAS A.**

**Abogado Asesor Legal - Fracción del Partido El Sol**

## **ACUERDO NÚMERO DOCE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**12.1 ACOGER EL INFORME DEL LICENCIADO CARLOS LUIS MEJÍAS SOBRE EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 20.029: REFORMA PARCIAL A LA LEY 7717 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 1997, QUE ES LA LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS**

**12.2 REMITIR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Luis Fernando Marín Guerrero.



ACTA 61-2017

## **ARTÍCULO IV**

### **INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS**

#### **4.1 Señor Síndico José Antonio Soto Umaña**

Saluda a los presentes. Expresa dos quejas, una con respecto a los problemas de deslizamientos que se han dado, agradecería a la comisión de emergencias el poder contar con psicólogos ya que se tienen personas afectadas.

Lo segundo, es que la policía escolte motos a alta velocidad para ir a los cerros de salitral a destruir las calles que la Administración arregla. Hace ver que fue una situación con una gran afluencia de motos. Solicita la ayuda al Alcalde dado que esto se da los fines de semana.

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Expresa que le parece prudente que el tema de las emergencias en salitral lo converse con el regidor Sibaja.

## **ARTÍCULO V**

### **INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL**

#### **Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza**

Saluda a los presentes.

#### **Primero**

**5.1 convocatoria a sesión extraordinaria para el jueves 29 de junio a las 19 horas, se tendrán dos audiencias. La primera es con Femetron tema Ciudades Inteligentes. Una segunda procesos de formulación de planes de gestión de los planes de conservación y seguridad vial cantonal.**

#### **Segundo**

**5.2 Memoria oficio MSA-ALC-02-422-17 de fecha 27 de junio del 2017, remitido por la por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Solicita la autorización para el uso del**



ACTA 61-2017

**aporte económico recibido por el IEGB Andrés Bello López, por parte de la Municipalidad de Santa Ana, para el pago de Servicios Profesionales al Arq. Roger Segura Blanco.**

Hace una breve explicación del tema. Recalca que fue una partida de 10 millones que había sido girado en diciembre del 2012, para los estudios técnicos y diseño del Proyecto de Infraestructura en la remodelación de la planta física. No obstante, solicitan hacer un cambio, y que la partida sirva para construir un gimnasio multiuso, para solventar la falta de espacio recreativo de niños y jóvenes.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Acoge como moción la solicitud del Alcalde.

Somete a dispensa.

En discusión

**Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Expresa que todos centros educativos que puedan planificar en infraestructura están ganando dado que existe mucho dinero en el DIE. Hace ver que no entiende como desde el 2012, no se tiene definido hacia donde se iba destinar el presupuesto. Otro punto es sobre los proyectos que se deben ejecutar en lo que resta del año así como aquellos que están pendientes de otros años.

**Señor sindico Roberto Castro**

Expresa que le preocupa mucho puesto que desde el 2012 se giró el dinero, señala que año a año él ha estado consultado sobre el estado y se le ha dicho que se ha enviado proyecto al DIE, luego que fue rechazado. Hace ver que le preocupa dado que el dinero tenía una finalidad clara como lo eran los planos para una planta física. Solicitan ahora la construcción de un gimnasio, le preocupa puesto que ahí hay tres instituciones. Por lo que propone que antes de aprobar se consulte a la escuela el estado del dinero.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Señala que lo invitaron a una reunión donde le explicaron el caso. Destaca que en aras de mejorar las condiciones para las tres instituciones se prevé la construcción del gimnasio. Indica que con la renovación de la junta de educación, lo que desean es diseñar el nuevo edificio. Señala que van a realizar un bingo para identificar a la comunidad con la necesidad del proyecto. Expresa que según le indicaron, la idea es iniciar en las próximas vacaciones con el proyecto, dígase en diciembre.

**Señor sindico Roberto Castro**

Expresa que le respeta el comentario.





ACTA 61-2017

Pero destaca que los papeles son los que hablan, de ahí la necesidad de que la escuela haga ver el estado.

Señala que ellos como concejo de distrito se reunieron y no fueron tomados en cuenta, y ahora presentan un cambio de destino de la partida. Hace ver que la regidora Solís, ha peleado por el gestionar dinero para tal institución y ahora resulta que desean cambiar.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Suficientemente discutido

Somete a votación y firmeza 4/3

**ACUERDO NÚMERO TRECE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MAYORÍA SIMPLE:**

**13.1 AUTORIZAR AL INSTITUTO DE ENSEÑANAZA GENERAL BÁSICA ANDRÉS BELLO LÓPEZ, PARA QUE EL MONTO ECONÓMICO GIRADO EN DICIEMBRE DE 2012, POR ESTA MUNICIPALIDAD A DICHA ENTIDAD EDUCATIVA, POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE COLONES (¢10.000,000), SEA UTILIZADO COMO UN APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL PAGO DE LA RECONTRATACIÓN DEL ARQUITECTO RÓGER SEGURA BLANCO, A FIN DE REPLANTEAR UN NUEVO PROYECTO Y ASÍ PODER CONSTRUIR UN GIMNASIO MULTIUSO QUE VENDRÍA A SOLVENTAR EN GRAN MANERA LA FALTA DE ESPACIO RECREATIVO PARA LOS NIÑOS Y JÓVENES QUE EN LA ACTUALIDAD ALCANZAN LOS CASI 850 ESTUDIANTES, MÁS EL PESONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO. SE HARA UNA RECONTRACIÓN DE PROFESIONAL INDICADO BAJO LA MISMA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 16-2013, POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA OBRA**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerrero, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría.

**Votos en contra:** Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Norma Solís Gómez.

**Tercero**

**5.3 Memoria oficio MSA-ALC-02-412-17 de fecha 23 de junio del 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Remite situación con respecto a la Licitación Publica No. 2016LP-000002-01 denominada compra de terreno para Construcción del Centro Diurno para Adultos Mayores, solicita acuerdos por parte del Concejo según se exponen en el documento.**

**Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza**



ACTA 61-2017

Hace lectura del oficio con el fin de comprender lo que se solicita. Indica que de prosperar el acuerdo el día miércoles se estaría firmando la escritura.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Acoge como moción la solicitud que presenta el Alcalde.

Somete a dispensa.

En discusión

**Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Se refiere al tema. Hace ver que es un asunto urgente. Pero es importante el entender que hay una notaría del Estado, por lo que sería bueno girar alguna directriz para futuros proyectos y hacer uso de esa entidad..

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Suficientemente discutido

Somete a votación.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**14.1 QUE POR HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO, SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, GERARDO OVIEDO ESPINOZA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO UNO-QUINIENTOS NOVENTA-CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, CASADO UNA VEZ, LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA, VECINO DE SAN RAFAEL DE SANTA ANA, CIEN METROS NORTE DEL CENTRO DEL TEMPLO CATÓLICO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PROCEDA A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE FIRME LA ESCRITURA DE COMPRA DEL TERRENO QUE SEGÚN REGISTRO NACIONAL SE DESCRIBE ASÍ: MATRÍCULA 229121-000, CON UNA MEDIDA DE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS, SITUADO EN EL DISTRITO CUATRO URUCA, CANTÓN NOVENO SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS SEGÚN REGISTRO: NORTE: CALLE PÚBLICA CON 20 METROS. SUR: LOTE OCHO. ESTE: LOTE DIEZ Y AL OESTE. PILAR QUESADA. PLANO DE CATASTRO: SJ-0014877-1974, CUYO PROPIETARIO ES AGROPECUARIA PRACO S.A., CÉDULA JURÍDICA: TRES-CIENTO UNO-CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO.**



ACTA 61-2017
--------------

**14.2 QUE EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE Y ACEPTA QUE EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE FIRMÓ LA ESCRITURA DE TRASPASO NÚMERO CIENTO SEIS ANTE EL NOTARIO PÚBLICO JORGE SÁNCHEZ CHACÓN Y POR TAL MOTIVO, SE PAGÓ A LA EMPRESA AGROPUECUARIA PRACO S.A., LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢150.584.285,<sup>50</sup>). A PESAR DE QUE DICHA ESCRITURA FUE DECLARADA DEFECTUOSA Y FINALMENTE FUE DESINSCRITA, SE TIENE POR REALIZADO EL PAGO DEL 50% DEL MONTO ADJUDICADO A LA MENCIONADA SOCIEDAD AGROPECUARIA PRACO S.A. Y POR TAL MOTIVO SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE AL MOMENTO DE FIRMAR LA ESCRITURA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO, SE PROCEDA A CANCELAR ÚNICAMENTE EL MONTO PENDIENTE DE PAGO EQUIVALENTE AL 50% RESTANTE, ES DECIR, EL MONTO DE CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢150.584.285,<sup>50</sup>), SIENDO QUE DE ESTA MANERA SE TENDRÍA POR EFECTUADO EL PAGO TOTAL POR TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN COLONES (¢301.168.571,<sup>00</sup>).**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y César Julio Chavarría Saborío.

#### Cuarto

**5.4 Memoria oficio MSA-ALC-02-421-17 de fecha 27 de junio del 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Remite la respuesta del Procurador Adjunto, Jorge Oviedo Alvarez, sobre la consulta de a quién corresponde realizar las labores de construcción y mantenimiento de aceras, de frete a predios privados.**

#### **Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza**

Señala que el estudio está elaborado en todo el Cantón, se muestra un mapa, con cuanto se ha abarcado así como lo que falta.

Además hace ver que se hizo una consulta sobre quien es el responsable de la construcción., por lo que remite el criterio emanado por la Procuraduría.

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Indica que se le va hacer llegar a cada fracción el dictamen de la Procuraduría.



ACTA 61-2017

### Quinto

**5.5 Memoria oficio MSA-ALC-02-415-17 de fecha 26 de junio del 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Remite solicitud de modificaciones al Reglamento de Caja Chica y aumento del Fondo de Cajas Recaudadoras.**

**Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza**

Se refiere al tema, y explica que el vale de caja chica es por 50 mil colones, y es muy bajo, por lo que solicitan modificaciones entre otros temas, los cuales describe con el oficio.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Se traslada a la comisión de Gobierno y Administración.

### Sexto

**5.6 presenta documento de Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal, avalado por instituciones División de Obras Publicas y la Dirección de Gestión municipal del MOPT.**

Expresa que deja presentado, el documento siendo que será analizado en la sesión extraordinaria.

### Septimo

**5.6 Memoria oficio MSA-GAD-PRV-02-096-17 de fecha 27 de junio del 2017, remitido por la señora Karla Guerrero, dpto. Proveeduría y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Remite solicitud de autorización para AMPLIAR el siguiente contrato: LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2016LA-000015-01: MONASTERIO-CHIRRACAL PARA EL MEJORAMIENTO DESDE LAS CERCANÍAS DEL CONDOMINIO VISTAS DEL MONASTERIO HASTA EL RÍO CORROGRES, MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE LA CUESTA OBANDO, DESDE LA CUESTA HACIA EL RESTAURANTE BACCHUS Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE CALLE MANANTIALES SUR PARA UNIRLA CON CALLE MANANTIALES-LEY8114, POR UN MONTO DE ₡49,904,363.29**



ACTA 61-2017

### **Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza**

Explica que actualmente se está en proceso de construcción en calle Chirracal, lo que se busca es que se aumentó el monto constructivo, y las condiciones de ampliación se estipulan en el documento.

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Acoge como moción la solicitud expuesta por el Alcalde en cuanto a la Ampliación del contrato de la LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2016LA-000015-01: MONASTERIO-CHIRRACAL PARA EL MEJORAMIENTO DESDE LAS CERCANÍAS DEL CONDOMINIO VISTAS DEL MONASTERIO HASTA EL RÍO CORROGRES, MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE LA CUESTA OBANDO, DESDE LA CUESTA HACIA EL RESTAURANTE BACCHUS Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE CALLE MANANTIALES SUR PARA UNIRLA CON CALLE MANANTIALES-LEY8114, POR UN MONTO DE ₡49,904,363.29.

Somete a dispensa.

En discusión.

### **Señora Regidora Catherine Mora Chavarria**

Expresa que se inhibe porque en la calle del proyecto hay familiares. Le sustituye el regidor Danny Ureña.

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Recalca que votara el acuerdo el regidor Danny Ureña.

### **Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Consulta sobre si los dos proyectos anteriores fueron entregados por la empresa Orosi. Y lo otro es, si se podrá contar con un mapa con colores identificando que se tiene y que falta en obras, podría ser factible con un Dron.

### **Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza**

Señala que hoy día, la mayoría esta trabajando con drones, hace ver que hace un tiempo se presentó una moción para contar con esa herramienta.

### **Señor Regidor Cesar Julio Chavarria Saborío**

Felicita al alcalde por los trabajos que se harán en ese sector, dado que evita presas, además de que es una salida de emergencias.

A la vez, expresa que se divulgue a la comunidad que existe esa calle que puede ser utilizada como salida del Cantón.



ACTA 61-2017

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Se refiere a que si puso atención y hace mención de algunos puntos dicho por el regidor Chavarria.

Somete a votación.

Se debe hacer la fe de erratas puesto que este acuerdo se notificó con número 15, siendo lo correcto el 16.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**15.1 ACOGER LA MOCIÓN DEL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS ACOGIENDO LA INICIATIVA DEL ALCALDE MUNICIPAL:**

**15.2 AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A AMPLIAR EL SIGUIENTE CONTRATO: LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2016LA-000015-01: MONASTERIO-CHIRRACAL PARA EL MEJORAMIENTO DESDE LAS CERCANÍAS DEL CONDOMINIO VISTAS DEL MONASTERIO HASTA EL RÍO CORROGRES, MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE LA CUESTA OBANDO, DESDE LA CUESTA HACIA EL RESTAURANTE BACCHUS Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE CALLE MANANTIALES SUR PARA UNIRLA CON CALLE MANANTIALES-LEY8114.**

**15.3 EL MONTO DE LA AMPLIACIÓN ES POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 29/100 (₡ 49.904.363,29), A NOMBRE DE GRUPO OROSI SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío y Danny Ureña Marín.

**Octavo**

**5.5 Memoria oficio MSA-GAD-PRV-02-097-17 de fecha 27 de junio del 2017, remitido la Lcda. Maria Perez, Proveedora, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Remite solicitud de autorización para ADJUDICAR el siguiente contrato: LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2016LP-000004-01: ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS NUEVOS, MODELO 2017 PARA 13...KG DE CARGA UTIL a la EMPRESA EUROBUS SOCIEDAD ANÓNIMA POR UN MONTO TOTAL**





ACTA 61-2017

**ADJUDICADO: \$595.650.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS).**

**Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza**

Explica la situación que se dio anteriormente, y lo vuelve a presentar para que se haga la debida adjudicación. Hace ver que se cuenta con la certificación presupuestaria.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Acoge como moción la solicitud expuesta por el Alcalde.

Somete a dispensa.

En discusión

Hace ver que vota la señora regidora Catherine Mora.

Suficientemente discutido.

Somete a votación.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**ACOGER LA MOCIÓN DEL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS ACOGIENDO LA INICIATIVA DEL ALCALDE MUNICIPAL: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN ADJUDICAR EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2016LP-000004-01: ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS NUEVOS, MODELO 2017 PARA 13...KG DE CARGA UTIL, A LA EMPRESA EUROBUS SOCIEDAD ANÓNIMA POR UNA MONTO DE QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (\$540.000,00), POR EL COSTO DE LOS TRES CAMIONES. Y LA SUMA DE SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$55.650.00) POR EL MANTENIMIENTO DE LOS TRES CAMIONES POR 48 MESES. MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$595.650.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS). SEGÚN INFORME TÉCNICO MSA-GAD-PRV-02-097-17, SUSCRITO POR LA LCDA. MARÍA PÉREZ ÁNGULO, DICHA OFERTA CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DEL ACTO.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y César Julio Chavarría Saborío.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**



ACTA 61-2017

Expresa que se juramentaran a los licenciados que conformaran el órgano director. Quedan debidamente juramentados.  
Hace entrega del expediente.

## ARTÍCULO VI

### DICTÁMENES DE COMISIONES

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Indica que si hay dictámenes.

Presenta los dictámenes y somete a votación

#### **6.1 Dictamen 02 de la Comisión del Plan Regulador**

MSA-SCM-SEC-02-118-2017

### COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR

Miércoles 21 de junio de 2017

Hora inicio: 05:00 p.m.

Hora finalización: 06:30 p.m.

#### **Asistentes:**

- Sr. Alexis Montero Salas – Coordinador.
- Sr. Luis Fernando Marín Guerrero – Regidor Propietario.
- Sr. José Antonio Soto Umaña – Síndico Propietario.
- Sra. Catherine Mora Chavarría – Regidora Suplente.
- Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza – Alcalde Municipal.

#### **Asesores:**

- Sr. Aquilino Herrera Delgado.
- Sr. Gilberto Ávila Badilla.
- Lcdo. Sergio Jiménez Guevara – Asesor Legal PLN.
- Lcdo. Juan Carlos Obando Umaña – Asesor Legal PML.
- Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena – Asesor Legal PAC.

#### **Invitados:**



ACTA 61-2017

- Lcda. Andrea Robles Álvarez – Proceso Asesoría Legal.
- Ing. Jeffrey Zumbado Vargas – Proceso Ordenamiento Territorial.
- Sr. Roger Mesén Leal – Representante ProDUS.
- Sra. Sindy León Sequeira – Representante ProDUS.
- Sr. Luis Manuel Zamora – Representante ProDUS.
- Sr. Román Martínez Delgado.
- Sra. Mónica Navarro.
- Sr. Hernán Martínez.
- Sr. Alberto Bonilla.

**Agenda:**

1. Presentación y análisis de la Zonificación propuesta para el Distrito Salitral, por parte del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS), Universidad de Costa Rica.

Se realiza la presentación a cargo de los personeros de ProDUS, exponiendo cada una de las sugerencias realizadas por los vecinos del Distrito Salitral con la explicación técnica sobre la posibilidad de integrar dichas sugerencias a la Reforma de Plan Regulador



ACTA 61-2017

1. “Ampliar la zona comercial desde Calle Herrera, hasta la antigua Guardia de Asistencia Rural, específicamente en el cruce hacia Barrio los Montoya, y manteniendo de referencia la carretera principal. Y no como anteriormente se propone de Barrio los Herrera, hasta el Estadio Municipal”.



**A. LA ZONA COMERCIAL EN SALITRAL**



A. No hay zona comercial en Salitral

→

Para salitral existe zona mixta

**Zona Mixta Salitral:** Es la zona con mayor cantidad de comercio en el distrito de Salitral. Busca conservar las actividades comerciales existentes y mantener la calidad de vida de las personas de esta comunidad, con la posibilidad de implementar diferentes usos a los cuales puedan acceder caminando.

**Zona mixta Salitral algunos usos permite:**

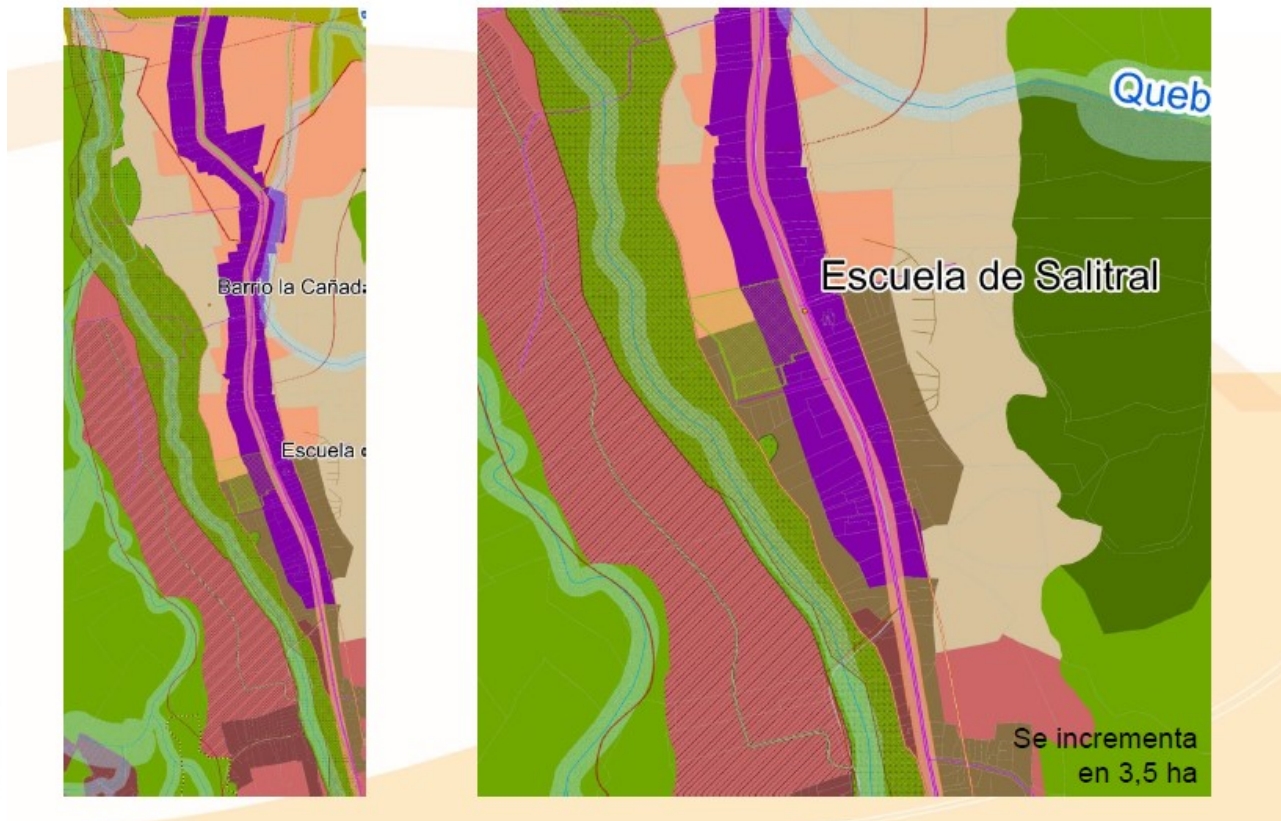
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clínicas Veterinarias</li> <li>• Peluquerías caninas</li> <li>• Venta de insumos agropecuarios</li> <li>• Venta de plantas</li> <li>• Viveros orgánicos</li> <li>• Viveros</li> <li>• Almacenamiento inocuo</li> <li>• Balnearios</li> <li>• Bazares</li> <li>• Pulperías y Abastecedores</li> <li>• Sodas</li> <li>• Cerrajerías</li> <li>• Marqueterías</li> <li>• Fotocopiadoras</li> <li>• Venta de helados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta de perfumes</li> <li>• Panaderías</li> <li>• Farmacias</li> <li>• Verdulerías</li> <li>• Librerías</li> <li>• Carnicerías</li> <li>• Pescaderías</li> <li>• Floristerías</li> <li>• Licorerías(pequeña)</li> <li>• Alfarería</li> <li>• Minisuper</li> <li>• Tienda de vestimenta</li> <li>• Casa de empeño</li> <li>• Venta de artesanías</li> <li>• Restaurantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bares (pequeños)</li> <li>• Centro comercial (pequeño)</li> <li>• Ferreterías</li> <li>• Centros Comunales</li> <li>• Museos, bibliotecas y kioskos de información</li> <li>• Polideportivos</li> <li>• Velódromo</li> <li>• Complejos de piscinas(pequeño)</li> <li>• Canchas deportivas</li> <li>• Gimnasios deportivos</li> <li>• Juegos de video</li> <li>• Salones de baile</li> </ul>
---	--	--



ACTA 61-2017



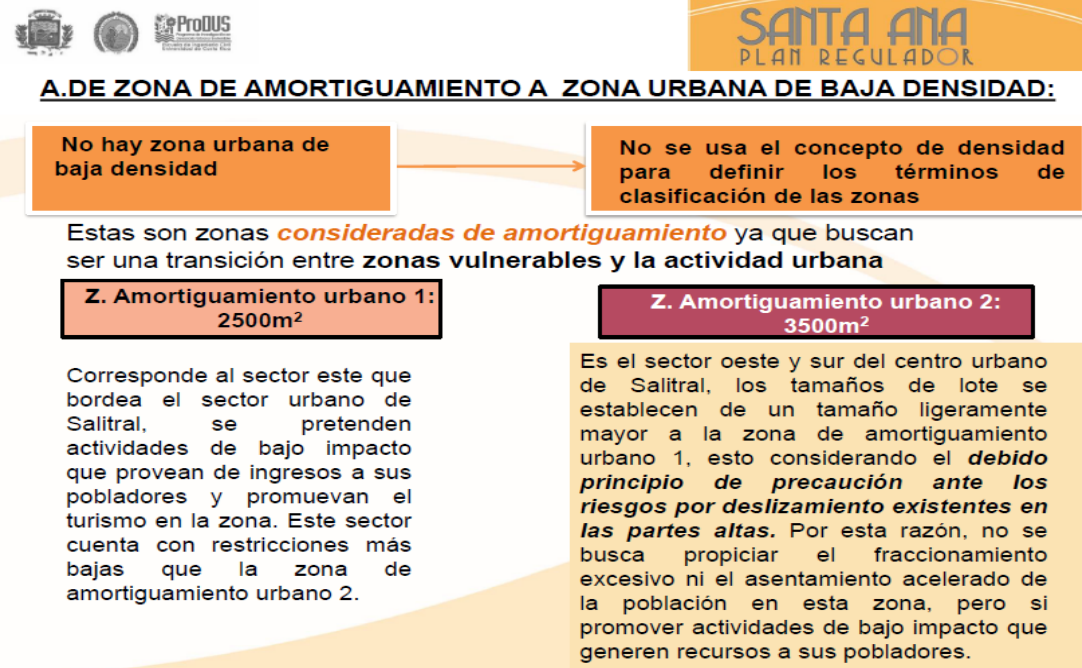
**B. AMPLIAR ZONA MIXTA:**





ACTA 61-2017

1. “Con base en la carta cartográfica Salitral y de acuerdo con las curvas de nivel consideramos que se puede ampliar la zona izquierda y derecha (si leemos el mapa de norte a sur) considerada zona de amortiguamiento de 2500 m a zona urbana de baja densidad, esta zona se ubica desde Calle los Herrera hasta el límite sur del distrito Salitral que limita con la zona protectora de los cerros de Escazú. Ya que consideramos que ciertas localizaciones no fueron tomadas en cuenta en el avance anterior y que por su pendiente permitiría un desarrollo”.







ACTA 61-2017



## B. AMPLIAR ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO:

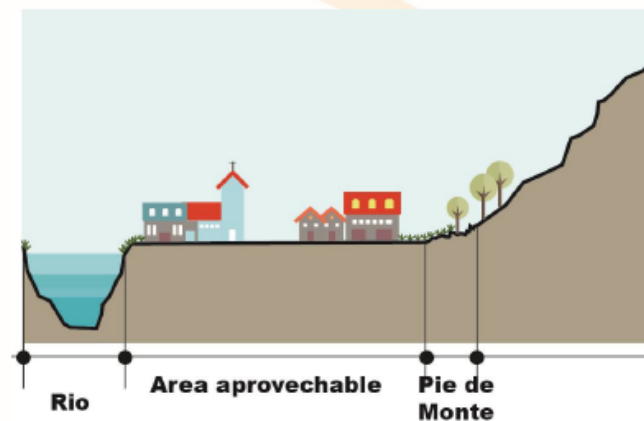
SANTA ANA  
PLAN REGULADOR

Se procede a detallar los límites bajo los siguientes criterios usando como base:

Curvas en escala 1:1.000 del SNIT

La información topográfica en el estudio de Flujo de lodos, así como toda la información anteriormente recabada sobre el comportamiento de los deslizamientos y flujos de lodos en la cuenca.

Se redibuja el límite de las zonas de amortiguamiento en base a la cartografía de alta resolución manteniendo el principio previo de precaución evidenciado a través del respeto por los cañones de los ríos y una separación prudencial hacia el pie de monte de las laderas.





ACTA 61-2017



**B. AMPLIAR ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO:**



Se procede a detallar los límites del este

Se incrementa  
en 3 ha





ACTA 61-2017

**SANTA ANA**  
PLAN REGULADOR

### C.INCLUIR CIERTAS LOCALIZACIONES QUE FUERON CONSIDERADAS:

Como se van a incluir estas construcciones:

Debido a la ubicación de estas viviendas y el potencial aislamiento producto de un evento de inundación o flujo de lodos no se recomienda consolidar esta zona. Sin embargo, la propuesta de redundancia vial permitiría una serie de condiciones que se mencionaran más adelante.







ACTA 61-2017

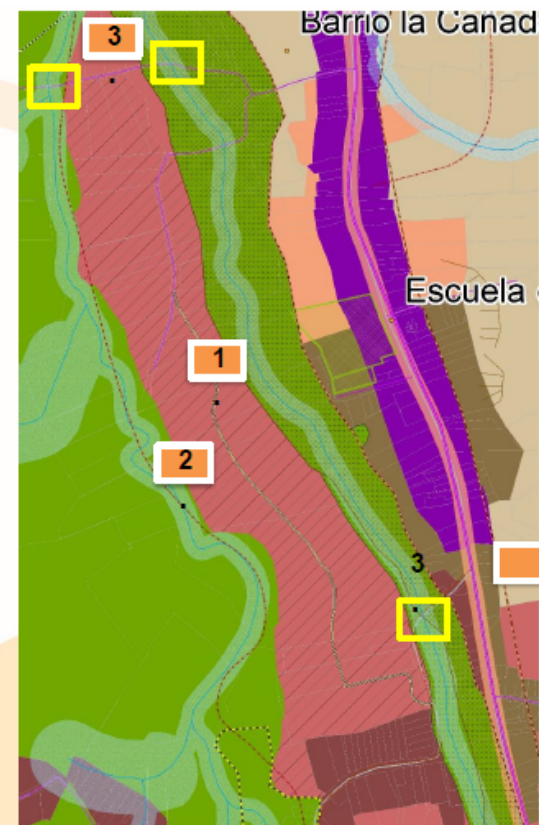

 SANTA ANA  
 PLAN REGULADOR

### D.PASAR DE AMORIGUAMIENTO URBANO 2 A 1 :

#### Condicionantes:

Actualmente la zona comprendida entre el barrio Montoya la quebrada Canoas y el río Uruca está definida como Amortiguamiento tipo 2. Esta región podrá pasar a Amortiguamiento tipo 1 si se realiza:

1. La construcción de la propuesta vial señalada en el mapa con los estándares que estipula el reglamento
2. Análisis que determine las dimensiones precisas de la potencial inundación y flujo de lodos en la quebrada Canoa en caso de un evento extremo.
3. Comprobación o Mejoramiento de uno de los puentes del acceso norte (quebrada Canoa o Río Uruca) y el del acceso sur (río Uruca)





ACTA 61-2017



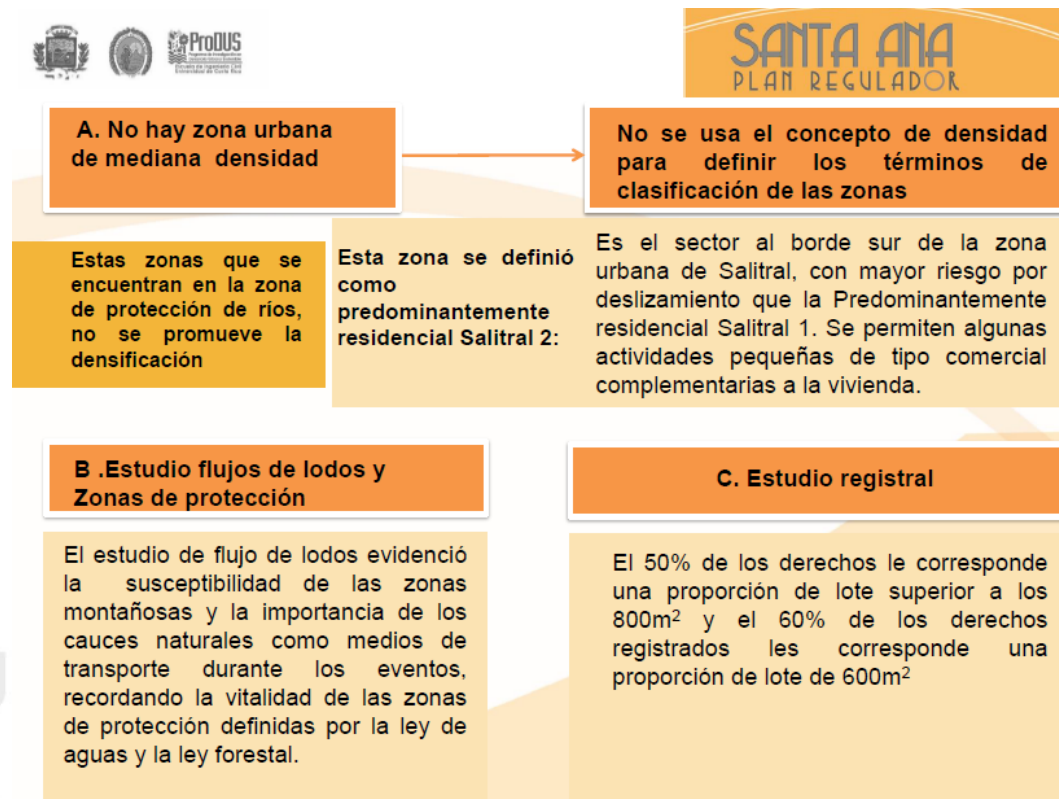
**D.PASAR DE AMORIGUAMIENTO URBANO 2 A 1 :**





ACTA 61-2017

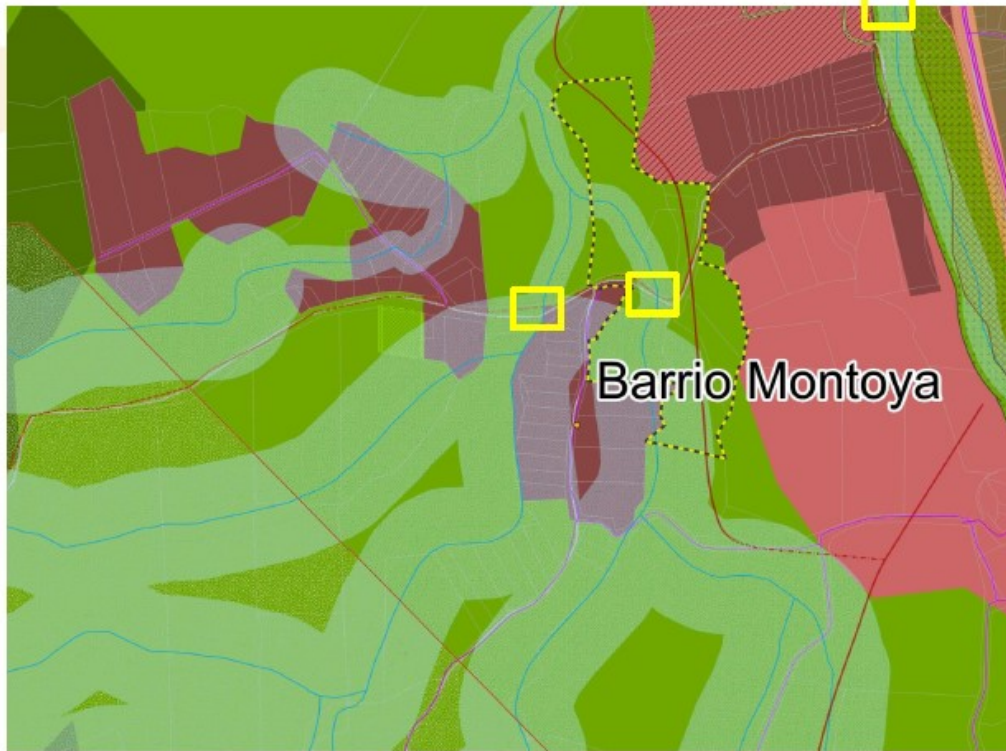
2. **“Para Barrio Montoya debido a la densidad de población ya establecida, consideramos que se debe hacer un ajuste de 700m hasta ahora, a una zona de media densidad 250 m, y que con la propuesta anterior no se ajusta a la realidad de ese sector”.**







ACTA 61-2017



Se permitirá inscribir lotes de 600m<sup>2</sup> siempre que se construya o corrobore la capacidad para el manejo de una inundación y flujo de lodos en los 3 puentes señalados.



ACTA 61-2017

3. “Se plantea también una propuesta de prevista para en el futuro crear una dualidad vial al distrito Salitral, ya sea por la opción Barrio Montoya – La Cañada (Calle la Mina) – Calle Engracia Marín, o por Calle la Zopilota – Fincas de Álvaro Sáenz y Vidal Marín”.



Condiciones para esta propuesta vial

La propuesta vial debe cumplir lo que estipula el reglamento de vialidad para las vías tipo terciaria y apegarse al lineamiento incluido

Implicaciones de esta propuesta vial

En caso que un lote actualmente inscrito quede cortado por la calle en un tamaño inferior al mínimo el mismo podría inscribirse, pero queda sujeto a las restricciones urbanísticas definidas para lotes de menor tamaño.





ACTA 61-2017

4. “Además de solicitar una amnistía para todas aquellas personas que poseen derechos, para que estas se pongan a derecho”.



### Amnistía

Jurídicamente hablando no es posible dar una amnistía por las siguientes razones:

- El ordenamiento jurídico no faculta a realizar excepciones en materia de ordenamiento territorial por existir un derecho.
- Se estaría generando una situación de desigualdad ante la posibilidad de realizar fraccionamientos entre las personas con derechos y sin derechos, sin que esta tenga sustento legal.
- Además, según el análisis realizado de unas cincuenta propiedades que tienen derechos en el distrito de Salitral, se concluye que, en caso de que se autorice la amnistía solicitada, se estarían permitiendo fraccionamientos de tamaños técnicamente inadecuados, pues hay casos donde los lotes resultantes serían de hasta veinticuatro metros cuadrados, contraviniendo los criterios con los que se determinan los tamaños mínimos de lote y el ordenamiento territorial.



ACTA 61-2017

## Condominios



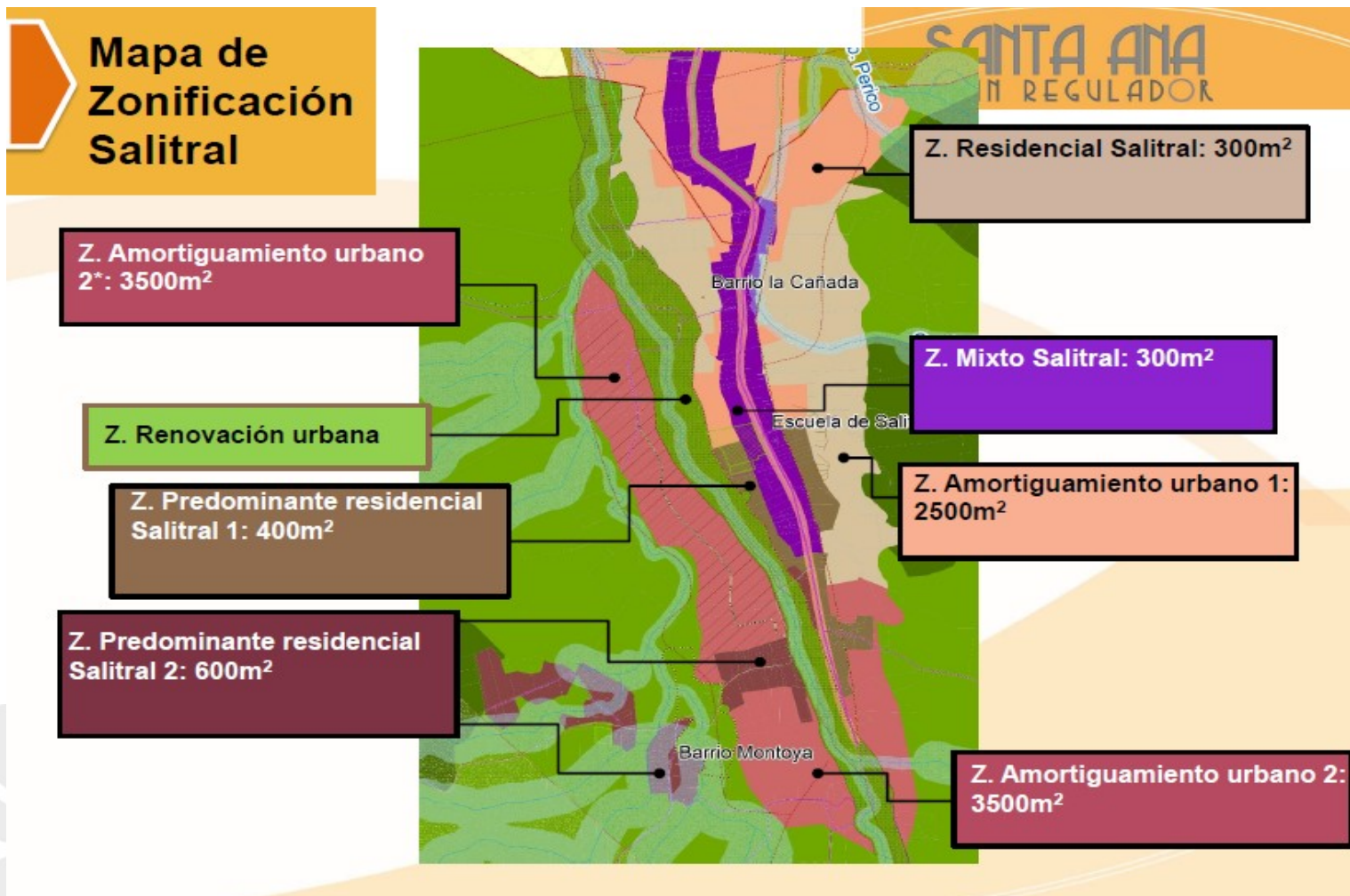
Las restricciones referentes a tamaño máximo de finca matriz, frente mínimo de finca matriz y cantidad máxima de filiales para someter a régimen de condominio una edificación existente en las zonas **Mixto Salitral, Residencial Salitral, Predominantemente Residencial Salitral 1 y Predominantemente Residencial Salitral 2** son las que se establecen en el siguiente cuadro:

Uso	Tipo	Frente mínimo (m)	Cantidad máxima de filiales	Tamaño máximo de finca matriz (m <sup>2</sup> )		
				Mixto Salitral y Residencial Salitral	Predominantemente Residencial Salitral 1	Predominantemente Residencial Salitral 2
a. Habitacional	Horizontal (área construida)	9	3	990	1320	1650
	Mixto	9	4			
	Vertical	8	4			
b. Habitacional y comercial	Combinado	9	4			
c. Comercial	Horizontal, Mixto y Vertical	9	4			





ACTA 61-2017



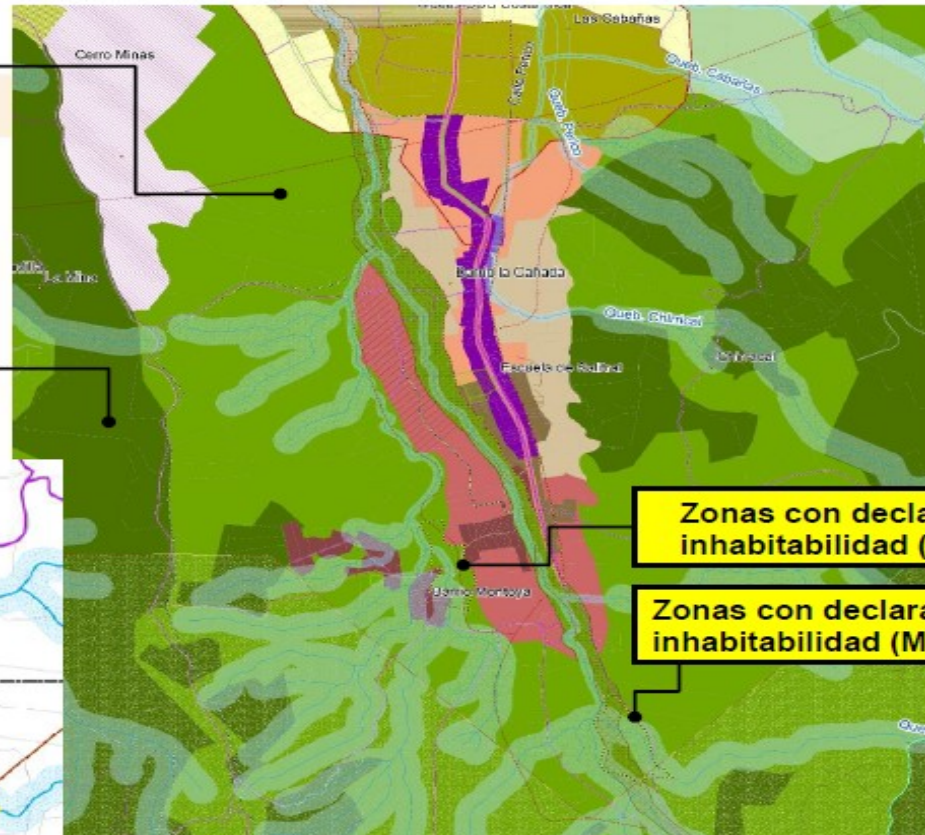
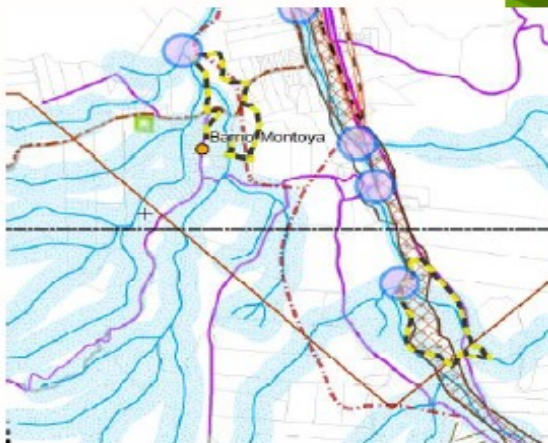
ACTA 61-2017



**SANTA ANA**  
PLAN REGULADOR

Z. De intervención baja tipo 2:  
20 000m<sup>2</sup>

Z. Montañosa de intervención  
muy baja: 20 000m<sup>2</sup>



Zonas con declaratoria de  
inhabitabilidad (MS)

Zonas con declaratoria de  
inhabitabilidad (MS)





ACTA 61-2017



	Tamaño de segregación		Superficie impermeabilizada permitida				Retiros						Altura (3)(6)		Cesión
	Area	Frente	Habitacional		No Habitacional		Habitacional			No Habitacional			Habitacional	No Habitacional	
			Frontal	Lateral	Posterior	Frontal	Lateral	Posterior	Frontal	Lateral	Posterior				
Zona montañosa de Intervención muy baja	20000	65	Lotes menores a 2000 m <sup>2</sup> : 160 m <sup>2</sup> Lotes entre 2000 m <sup>2</sup> y 20000 m <sup>2</sup> : 8% lote	Lotes	Lotes menores a 2000 m <sup>2</sup> : 200 m <sup>2</sup> Lotes entre 2000 m <sup>2</sup> y 20 000 m <sup>2</sup> : 10% lote Lotes mayores a 20 000 m <sup>2</sup> : 400m <sup>2</sup> + 8 % lote	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m	18%	
Zona de Intervención baja Tipo 2	20000	50	Lotes menores a 2000 m <sup>2</sup> : 240 m <sup>2</sup> Lotes entre 2000 m <sup>2</sup> y 20 000 m <sup>2</sup> : 12% lote	Lotes	Lotes menores a 2000 m <sup>2</sup> : 300 m <sup>2</sup> Lotes entre 2000 m <sup>2</sup> y 20 000 m <sup>2</sup> : 15% lote Lotes mayores a 20 000 m <sup>2</sup> : 600 m <sup>2</sup> + 12% lote	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m	16%	
Zona de amortiguamiento urbano 2	3500	25	Lotes menores a 3500m <sup>2</sup> : 250 m <sup>2</sup> Lotes mayores a 3500m <sup>2</sup> : 8%	Lotes	Lotes menores a 3500m <sup>2</sup> : 350 m <sup>2</sup> Lotes mayores a 3500m <sup>2</sup> : 10% Además será posible utilizar un 4% del lote para caminos si existe actividad agropecuaria	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m (se exceptua infraestructura agropecuaria no habitable)	14%	
Zona de amortiguamiento urbano 1	2500	20	Lotes menores a 2500m <sup>2</sup> : 250 m <sup>2</sup> Lotes mayores a 2500m <sup>2</sup> : 10%	Lotes	Lotes menores a 2500m <sup>2</sup> : 300 m <sup>2</sup> Lotes mayores a 2500m <sup>2</sup> : 12% Además será posible utilizar un 4% del lote para caminos si existe actividad agropecuaria	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m (se exceptua infraestructura agropecuaria no habitable)	14%	
Predominantemente Residencial Salitral 2	750	15	50%		55%	2 m (2)	2 m	3 m	2	3m	3 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m	10%	
Predominantemente Residencial Salitral 1	600	12	55%		60%	2 m (2)	2 m	3 m	2	3m	3 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m	10%	
Residencial Salitral	450	12	60%		60%	2 m (2)	2 m	3 m	2	3m	3 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m	10%	
Mixto Salitral	450	12	60%		60%	2 m (2)	2 m	3 m	2	3m	3 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m	10%	



ACTA 61-2017

## Restricciones por Zona actual



	Tamaño de segregación		Superficie impermeabilizada permitida		Retiros						Altura (3)(6)		Cesión
	Área	Frente	Superficie impermeabilizada permitida		Habitacional			No Habitacional			Altura (3)(6)		
			Habitacional	No Habitacional	Frontal	Lateral	Posterior	Frontal	Lateral	Posterior	Habitacional	No Habitacional	
Zona montañosa de Intervención muy baja	20000	65	Lotes menores a 2000 m <sup>2</sup> : 160 m <sup>2</sup> Lotes entre 2000 m <sup>2</sup> y 20000 m <sup>2</sup> : 8% lote	Lotes menores a 2000 m <sup>2</sup> : 200 m <sup>2</sup> Lotes entre 2000 m <sup>2</sup> y 20 000: 10% lote Lotes mayores a 20 000 m <sup>2</sup> : 400m <sup>2</sup> + 8 % lote	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m	18%
Zona de Intervención baja Tipo 2	20000	50	Lotes menores a 2000 m <sup>2</sup> : 240 m <sup>2</sup> Lotes entre 2000 m <sup>2</sup> y 20 000: 12% lote	Lotes menores a 2000 m <sup>2</sup> : 300 m <sup>2</sup> Lotes entre 2000 m <sup>2</sup> y 20 000: 15% lote Lotes mayores a 20 000 m <sup>2</sup> : 600 m <sup>2</sup> + 12% lote	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m	16%
Zona de amortiguamiento urbano 2	3500	25	Lotes menores a 3500m <sup>2</sup> : 280 m <sup>2</sup> Lotes mayores a 3500m <sup>2</sup> : 8%	Lotes menores a 3500m <sup>2</sup> : 350 m <sup>2</sup> Lotes mayores a 3500m <sup>2</sup> : 10% Además será posible utilizar un 4% del lote para caminos si existe actividad agropecuaria	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m (se exceptua Infraestructura agropecuaria no habitable)	14%
Zona de amortiguamiento urbano 1	2500	20	Lotes menores a 2500m <sup>2</sup> : 250 m <sup>2</sup> Lotes mayores a 2500m <sup>2</sup> : 10%	Lotes menores a 2500m <sup>2</sup> : 300 m <sup>2</sup> Lotes mayores a 2500m <sup>2</sup> : 12% Además será posible utilizar un 4% del lote para caminos si existe actividad agropecuaria	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	5 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m (se exceptua Infraestructura agropecuaria no habitable)	14%
Predominantemente Residencial Saltral 2	600	12	55%	60%	2 m (2)	2 m	3 m	2	3m	3 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m	10%
Predominantemente Residencial Saltral 1	400	10	60%	65%	2 m (2)	2 m	3 m	2	3m	3 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m	10%
Residencial Saltral	300	10	65%	70%	2 m (2)	2 m	3 m	2	3m	3 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m	10%
Mixto Saltral	300	10	65%	70%	2 m (2)	2 m	3 m	2	3m	3 m	2 pisos o 9m	2 pisos o 9m	10%

(1) Usos industriales tendrán retiros diferenciados  
 (2) Existe flexibilidad de usar 1 m de retiro en el 50% del frente y 3m de retiro en el otro 50%  
 (3) Para 4 pisos o más es necesario un lote de al menos 600m<sup>2</sup> y 15 m de frente  
 (4) Para el caso de gran Industria requerirá al menos 60m de frente  
 (5) A discutir con la Municipalidad de Santa Ana la actividad más conveniente en caso de cambio de uso del suelo  
 (6) Para llegar a 6 pisos se requiere un lote de al menos 2000m<sup>2</sup>  
 (7) Para el caso de industrias que no sean talleres deberá dejarse un retiro lateral de 6m  
 (8) El porcentaje destinado a caminos para lotes mayores a 2ha



ACTA 61-2017

## Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio


 SANTA ANA  
 PLAN REGULADOR

Artículo 46.-En proyectos que se desarrollen en lotes y bajo el Régimen de la Propiedad en Condominio, **las fincas filiales deben ajustarse en área según el tamaño mínimo permitido por el reglamento del plan regulador urbano** cuando exista este instrumento en la zona. De no existir plan regulador urbano, el área de cada finca filial se establecerá en función a lo especificado en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Para definir el tamaño del lote se debe tomar en consideración la disponibilidad, en el sector, de red de alcantarillado sanitario para la recolección de aguas residuales o con planta de tratamiento propia; o por medio de prueba de infiltración para, determinar la capacidad de absorción del terreno, siguiendo las regulaciones sobre drenajes que establece el Ministerio de Salud. En ausencia de plan regulador urbano o en caso de omisión en el mismo, para el cálculo de la densidad en proyectos que se desarrollen bajo el Régimen de la Propiedad en Condominio, la cantidad de unidades habitacionales se calculará tomando el área total de condominio madre y se divide entre el área de lote mínimo especificado conforme el párrafo anterior. En el caso del multifamiliares la densidad se calculará por dormitorios, la cantidad de dormitorios que se puede desarrollar se calculara multiplicando por tres el número de unidades habitacionales definida anteriormente.



ACTA 61-2017

## Dictamen n.º02

La Comisión Especial de Plan Regulador recomienda al Concejo Municipal, aprobar las tres modificaciones propuestas por el grupo de Salitral: 1. Ampliación de la zona mixta, 2. Revisión de dos zonas de amortiguamiento que se ampliaron un poco realizando el detalle con las curvas de nivel con más rigurosidad, 3. Posibilidad de obtener un tamaño de lote menor y un poco más de usos en cierta zonas, solamente si se construye la infraestructura necesaria (calles, puentes, entre otros), a partir de un diseño que permita en el momento de una emergencia poder realizar una evacuación de la población y que tenga una redundancia de vías; para ser incorporarlas en el Reglamento de Zonificación de la reforma de Plan Regulador, así mismo, se recomienda autorizar a ProDUS presentar dicha reforma ante SETENA para el trámite de viabilidad ambiental.

**Alexis Montero Salas**  
Coordinador

**Nathalia Mora Delgado**  
Secretaria de Comisiones

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Decreta receso.

**Reinicia sesión a las 10:13 p.m.**

**Señala los puntos que se varían en el dictamen:**

*A. AMPLIACIÓN DE LA ZONA MIXTA, SEGÚN CUADROS DE LAS PÁGINAS 4 Y 5 DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUS.*

*B. AMPLIACIÓN DE LA ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO SEGÚN LOS CUADROS DE LAS PÁGINAS 7, 8 Y 9 DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUS.*

*C. PASAR LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE 2 A 1, SEGÚN LO CUADRO DE LAS PÁGINAS 11 Y 12 DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUS.*

*D. SE PERMITIRÁ LA INSCRIPCIÓN DE LOTES DE 600 M2 CUANDO SE CORROBORE LA CAPACIDAD PARA EL MANEJO DE UNA INUNDACIÓN O FLUJO DE LODOS DE LOS TRES PUENTES SEÑALADOS CON UN CUADRO AMARILLO EN EL MAPA DE LA PÁGINA 11 DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUS. SEGÚN PÁGINAS 14 Y 15 DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUS. LOS PUENTES SON DOS EN CALLE LA MINA (AVE 38), UNO SOBRE RÍO URUCA Y EL OTRO SOBRE QUEBRADA CANOAS Y EL TERCERO EN BARRIO LOS MONTOYA (CALLE 3) SOBRE RÍO URUCA.*

**LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**



ACTA 61-2017

*17.2. AUTORIZAR A PRODUS A REALIZAR LAS CORRECCIONES SUGERIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR EN LA PROPUESTA DE PLAN REGULADOR E INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS EN SETENA PARA LA VIABILIDAD AMBIENTAL REQUERIDA.*

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a votación y firmeza

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL,**

**17.1 APROBAR TRES DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL GRUPO DE VECINOS DE SALITRAL SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DE PRODUS Y QUE SE ENCUENTRAN JUSTIFICADAS EN LA PRESENTACIÓN ADJUNTA.**

**A. AMPLIACIÓN DE LA ZONA MIXTA, SEGÚN CUADROS DE LAS PÁGINAS 4 Y 5 DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUS.**

**B. AMPLIACIÓN DE LA ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO SEGÚN LOS CUADROS DE LAS PÁGINAS 7, 8 Y 9 DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUS.**

**C. PASAR LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE 2 A 1, SEGÚN LO CUADRO DE LAS PÁGINAS 11 Y 12 DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUS.**

**D. SE PERMITIRÁ LA INSCRIPCIÓN DE LOTES DE 600 M2 CUANDO SE CORROBORE LA CAPACIDAD PARA EL MANEJO DE UNA INUNDACIÓN O FLUJO DE LODOS DE LOS TRES PUENTES SEÑALADOS CON UN CUADRO AMARILLO EN EL MAPA DE LA PÁGINA 11 DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUS. SEGÚN PÁGINAS 14 Y 15 DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUS. LOS PUENTES SON DOS EN CALLE LA MINA (AVE 38), UNO SOBRE RÍO URUCA Y EL OTRO SOBRE QUEBRADA CANOAS Y EL TERCERO EN BARRIO LOS MONTOYA (CALLE 3) SOBRE RÍO URUCA.**

**LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**

**17.2. AUTORIZAR A PRODUS A REALIZAR LAS CORRECCIONES SUGERIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR EN LA PROPUESTA DE PLAN REGULADOR E INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS EN SETENA PARA LA VIABILIDAD AMBIENTAL REQUERIDA.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y César Julio Chavarría Saborío.





ACTA 61-2017

## 6.2 Dictámenes 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Comisión de Sociales

MSA-SCM-SEC-02-121-2017

### COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Lunes 26 de junio de 2017.  
Hora inicio: 11:00 a.m.  
Hora finalización: 12:00 p.m.

#### Asistentes:

- Sra. Karla Zamora Aguilar – Coordinadora
- Sra. Damaris Zumbado Vargas – Regidora Suplente

#### Agenda:

2. Correo electrónico de fecha 21 de junio de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana.
3. Memorial sin oficio de fecha 19 de febrero de 2016, remitido por la Sra. Gisela Mora Guadamúz, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º303, celebrada el 23 de febrero de 2016 y trasladado a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo dictamen.
4. Memorial sin oficio de fecha 09 de marzo de 2016, remitido por la Sra. Stephanie Solano Benavides, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º306, celebrada el 15 de marzo de 2016 y trasladado a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo dictamen.
5. Memorial sin oficio de fecha 24 de marzo de 2017, remitido por la Sra. Josefa Teresa Vásquez, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º48, celebrada el 29 de marzo de 2017 y trasladado a la Administración para que la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente.
6. Memorial sin oficio de fecha 23 de mayo de 2017, remitido por la señora de Margoth Jiménez, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º57, celebrada el 30 de mayo de 2017 y trasladado a la Administración para que la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente.





ACTA 61-2017

7. Memorial sin oficio de fecha 29 de marzo de 2017, remitido por la Sra. Flia Barrios Urdaneta, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º49, celebrada el 04 de abril de 2017 y trasladado a la Administración para que la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente.
8. Correo electrónico de fecha 08 de junio de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana.
9. Memorial sin oficio de fecha 03 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Conde Alfaro, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º28, celebrada el 08 de noviembre de 2016 y trasladado a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo dictamen.

**Dictamen n.º34**

1. Correo electrónico de fecha 21 de junio de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-250-2017 de fecha 21 de junio de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 21 de junio de 2017, donde adjunta informe social de la señora: Gisela Mora Guadamúz.
2. Memorial sin oficio de fecha 19 de febrero de 2016, remitido por la Sra. Gisela Mora Guadamúz, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º303, celebrada el 23 de febrero de 2016 y trasladado a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo dictamen. Asunto: Solicita ayuda social para compra de silla de ruedas o coche especial para su hija quien tiene discapacidad.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, brindar apoyo económico a la Sra. Gisela Mora Guadamúz, mediante la compra de una silla de ruedas regular para niño, para ser utilizada por su hija de 6 años, quien presenta un diagnóstico de espina bífida. La silla debe ser comprada por la Administración, según proforma proporcionada por el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social; deberá ser entregada en el domicilio de la Sra. Mora Guadamúz.

**Dictamen n.º35**

3. Correo electrónico de fecha 21 de junio de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-250-2017 de fecha 21 de junio de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social,



ACTA 61-2017
--------------

Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 21 de junio de 2017, donde adjunta informe social de la señora: Stephanie Solano Benavides.

- Memorial sin oficio de fecha 09 de marzo de 2016, remitido por la Sra. Stephanie Solano Benavides, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º306, celebrada el 15 de marzo de 2016 y trasladado a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo dictamen. Asunto: Solicita ayuda social debido a que padece una grave enfermedad en los ojos.

Considerando la situación de vulnerabilidad del grupo familiar, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, brindar apoyo económico a la Sra. Stephanie Solano Benavides, por un monto de ¢60.000,00 (sesenta mil colones) por mes, por un periodo seis meses (julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre), por concepto de alimentación; los víveres deberán ser comprados por la Administración, según la lista proporcionada por el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social y los mismos deben ser entregados en el domicilio de la Sra. Solano Benavides.

### Dictamen n.º36

- Correo electrónico de fecha 21 de junio de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-250-2017 de fecha 21 de junio de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 21 de junio de 2017, donde adjunta informe social de la señora: Josefa Teresa Vásquez.
- Memorial sin oficio de fecha 24 de marzo de 2017, remitido por la Sra. Josefa Teresa Vásquez, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º48, celebrada el 29 de marzo de 2017 y trasladado a la Administración para que la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente. Asunto: Solicita ayuda social por difícil situación económica.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, NO brindar apoyo a la Sra. Josefa Teresa Vásquez, ya que no se identifica situación de infortunio y por lo tanto no cumple con el Reglamento de Ayudas Temporales en Caso de Desgracia o Infortunio, Artículo #3. No puede determinarse si la familia requiere apoyo para salir de la crisis de pago de alquiler, debido a que no se presentó al Proceso de Vulnerabilidad y



ACTA 61-2017

Riesgo Social los documentos que puedan evidenciar la adquisición de un crédito y la morosidad con el propietario del inmueble arrendado por la familia.

### Dictamen n.º37

7. Correo electrónico de fecha 21 de junio de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-250-2017 de fecha 21 de junio de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 21 de junio de 2017, donde adjunta informe social de la señora: Margoth Jiménez Artavia.
8. Memorial sin oficio de fecha 23 de mayo de 2017, remitido por la señora de Margoth Jiménez, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º57, celebrada el 30 de mayo de 2017 y trasladado a la Administración para que la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente. Asunto: Solicita ayuda socioeconómica por la difícil situación en la que se encuentra.

Considerando las condiciones de pobreza que enfrenta el grupo familiar, como consecuencia de la situación de salud de la solicitante, que le impiden laborar para el sostenimiento y atención de las necesidades primarias de la misma y los dos menores de edad a su cargo, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, brindar apoyo económico a la Sra. Margoth Jiménez Artavia, por un monto de ¢60.000,00 (sesenta mil colones) por mes, por un periodo seis meses (julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre), por concepto de alimentación; los víveres deberán ser comprados por la Administración, según la lista proporcionada por el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social y los mismos deben ser entregados en el domicilio de la Sra. Jiménez Artavia.

### Dictamen n.º38

9. Correo electrónico de fecha 21 de junio de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-250-2017 de fecha 21 de junio de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 21 de junio de 2017, donde adjunta informe social de la señora: Daniela Urdaneta Montiel.



ACTA 61-2017

10. Memorial sin oficio de fecha 29 de marzo de 2017, remitido por la Sra. Daniela Barrios Urdaneta y la Sra. Flia Barrios Urdaneta, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º49, celebrada el 04 de abril de 2017 y trasladado a la Administración para que la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente. Asunto: Solicita ayuda social por difícil situación económica.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, NO brindar apoyo a la Sra. Daniela Urdaneta Montiel, ya que no se identifica situación de infortunio y por lo tanto no cumple con el Reglamento de Ayudas Temporales en Caso de Desgracia o Infortunio, Artículo #3.

### Dictamen n.º39

11. Correo electrónico de fecha 08 de junio de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-207-2017 de fecha 05 de mayo de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales celebrada el 08 de junio de 2017, donde adjunta un memorial sobre el caso de la Sra. Jesica Conde Alfaro.
12. Memorial sin oficio de fecha 03 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Jesica Conde Alfaro, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º28, celebrada el 08 de noviembre de 2016 y trasladado a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo dictamen. Asunto: Solicita ayuda económica debido a que está atravesando una difícil situación económica.

Considerando que en la visita realizada el pasado 07 de diciembre de 2016 por el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, la Sra. Jesica Conde Alfaro manifestó no requerir apoyo de la Municipalidad de Santa Ana, debido a que su situación económica se regularizó, gracias a que su exesposo ya había realizado los pagos pendientes de pensión alimentaria, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, NO brindar apoyo a la Sra. Jesica Conde Alfaro, ya que no se identifica situación de infortunio y por lo tanto no cumple con el Reglamento de Ayudas Temporales en Caso de Desgracia o Infortunio, Artículo #3.

**Karla Zamora Aguilar**  
Coordinadora

**Nathalia Mora Delgado**  
Secretaria de Comisiones



ACTA 61-2017

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a votación y firmeza

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER LOS DICTÁMENES 34, 35, 36, 37, 38 Y 39 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES. MSA-SCM-SEC-02-121-2017**

**18.1 BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA SRA. GISELA MORA GUADAMÚZ, MEDIANTE LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS REGULAR PARA NIÑO, PARA SER UTILIZADA POR SU HIJA DE 6 AÑOS, QUIEN PRESENTA UN DIAGNÓSTICO DE ESPINA BÍFIDA. LA SILLA DEBE SER COMPRADA POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN PROFORMA PROPORCIONADA POR EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL; DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DOMICILIO DE LA SRA. MORA GUADAMÚZ.**

**18.2 BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA SRA. STEPHANIE SOLANO BENAVIDES, POR UN MONTO DE ¢60.000,00 (SESENTA MIL COLONES) POR MES, POR UN PERIODO SEIS MESES (JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE), POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN; LOS VÍVERES DEBERÁN SER COMPRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LA LISTA PROPORCIONADA POR EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL Y LOS MISMOS DEBEN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE LA SRA. SOLANO BENAVIDES.**

**18.3 NO BRINDAR APOYO A LA SRA. JOSEFA TERESA VÁSQUEZ, YA QUE NO SE IDENTIFICA SITUACIÓN DE INFORTUNIO Y POR LO TANTO NO CUMPLE CON EL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES EN CASO DE DESGRACIA O INFORTUNIO, ARTÍCULO #3. NO PUEDE DETERMINARSE SI LA FAMILIA REQUIERE APOYO PARA SALIR DE LA CRISIS DE PAGO DE ALQUILER, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTÓ AL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL LOS DOCUMENTOS QUE PUEDAN EVIDENCIAR LA ADQUISICIÓN DE UN CRÉDITO Y LA MOROSIDAD CON EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE ARRENDADO POR LA FAMILIA.**

**18.4 BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA SRA. MARGOTH JIMÉNEZ ARTAVIA, POR UN MONTO DE ¢60.000,00 (SESENTA MIL COLONES) POR MES, POR UN PERIODO SEIS MESES (JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE), POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN; LOS VÍVERES DEBERÁN SER COMPRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LA LISTA PROPORCIONADA POR EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL Y LOS MISMOS DEBEN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE LA SRA. JIMÉNEZ ARTAVIA.**



ACTA 61-2017

**18.5 BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA SRA. MARGOTH JIMÉNEZ ARTAVIA, POR UN MONTO DE ¢60.000,00 (SESENTA MIL COLONES) POR MES, POR UN PERIODO SEIS MESES (JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE), POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN; LOS VÍVERES DEBERÁN SER COMPRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LA LISTA PROPORCIONADA POR EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL Y LOS MISMOS DEBEN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE LA SRA. JIMÉNEZ ARTAVIA.**

**18.6 NO BRINDAR APOYO A LA SRA. JESICA CONDE ALFARO, YA QUE NO SE IDENTIFICA SITUACIÓN DE INFORTUNIO Y POR LO TANTO NO CUMPLE CON EL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES EN CASO DE DESGRACIA O INFORTUNIO, ARTÍCULO #3.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y César Julio Chavarría Saborío.

### 6.3 Dictámenes 27 y 28 de la Comisión de Obras

MSA-SCM-SEC-02-117-2017

#### COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Miércoles 21 de junio de 2017.

Hora inicio: 9:00 a.m.

Hora finalización: 11:00 a.m.

#### Asistentes:

- Sra. Cynthia Salazar Zamora – Coordinadora Suplente
- Sra. Norma Solís Gómez – Regidora Propietaria

#### Asesores:

- Sr. Gilberto Ávila Badilla

#### Invitados:





ACTA 61-2017

- Ing. Jeffrey Zumbado Vargas – Proceso Ordenamiento Territorial
- Ing. Eduardo Sosa Aguilar – Proceso Geomática
- Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena – Asesor Legal PAC

### Agenda:

1. Memorial sin oficio de fecha 22 de mayo de 2017, remitido por el Lcdo. Sergio Fdo. Jiménez Guevara, Asesor Fracción Partido Liberación Nacional, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º57, celebrada el 30 de mayo de 2017.
2. Memorial sin oficio de fecha 06 de junio de 2017, remitido por la Sra. Saida Marín Araya, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º58, celebrada el 06 de junio de 2017.

### Dictamen n.º27

1. Memorial sin oficio de fecha 22 de mayo de 2017, remitido por el Lcdo. Sergio Fdo. Jiménez Guevara, Asesor Fracción Partido Liberación Nacional, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º57, celebrada el 30 de mayo de 2017. Asunto: Informe legal del Lcdo. Sergio Fdo. Jiménez Guevara en relación con el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Hefferson Ricardo Canelón, en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 46 del 14 de marzo de 2017.

Se acoger el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Hefferson Ricardo Canelón, en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 46 del 14 de marzo de 2017 y se realiza visita al sitio resultando:

### **Información de la Finca**

Plano catastro: SJ-1274297-2008  
 Finca folio real: 100174455-000  
 Área: 4535.68  
 Distrito: Uruca  
 Dirección: Salida a servidumbre de paso y Calle los Acuña, frente a Av. 000, 300m al este de la intersección con la C 032.

### **Información del Plan Regulador**

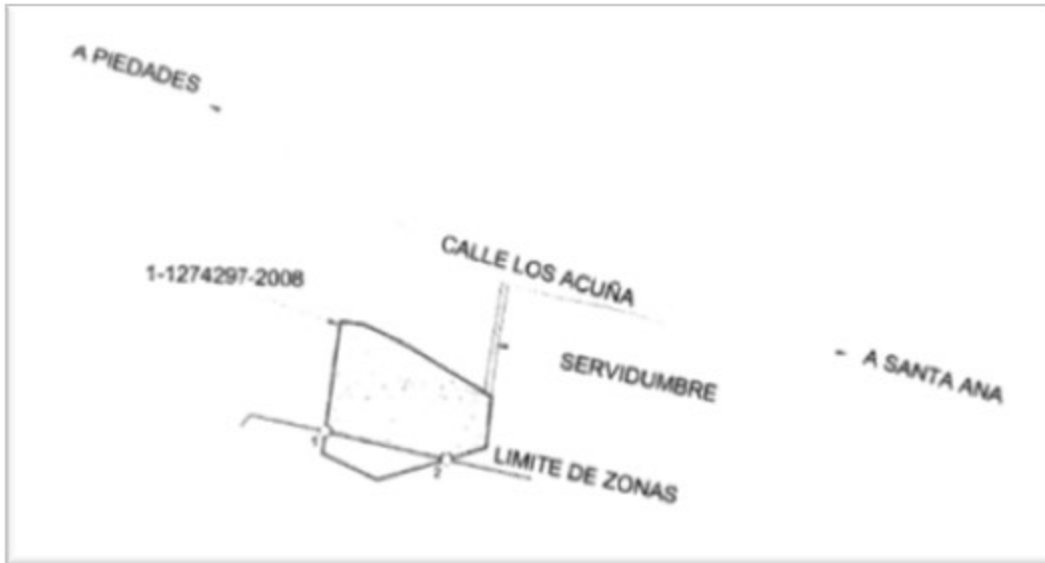
Actualmente la finca se ubica en Zona de Protección (ZP) el 16.46% y un 83.54% en Zona Residencial de Media Densidad (ZRMD). Al ampliar la ZRMD según el artículo 2 del PR la finca quedaría 100% en ZRMD.



ACTA 61-2017

De acuerdo al croquis elaborado por el Ing. Julio Retana, la zonificación del Plan Regulador se establece de la siguiente forma:

	<u>Cobertura total (m2)</u>	<u>Densidad total (habitantes)</u>
Situación actual.....	2916.49.....	62.....
Ampliación de zonas.....	3401.76.....	68.....
<b>Diferencia =</b>	<b>+485.27</b>	<b>+6</b>



**Aspectos Técnicos a considerar**

- Alturas: Las alturas máximas permitidas son similares en ambas zonas, opta el interesado por una menor.
- Retiros: Existe gran diferencia entre ambas zonas, ver CUS 4429.
- Uso: El uso solicitado es de construcción de tres viviendas unifamiliares, en ZRMD se permite pero en ZP no se permite, con la ampliación de zonas el uso es conforme.
- Accesos: Está ubicado muy cercano al Templo Católico de Rio Oro.



ACTA 61-2017

-*Fuentes de agua natural:* desconoce la Gestión de Ordenamiento Territorial afectación a nacientes o quebradas en la zona.

-*Densidad total:* existe mucha diferencia entre la ZP (60 hab/ha) y la ZRMD (150 hab/ha); la diferencia es significativa, sin embargo por el porcentaje actual en la ZP, la diferencia es mínima al aplicar la ampliación de zonas.

-*Cobertura total:* existe mucha diferencia entre la ZP (10%) y la ZRMD (75%); la diferencia es significativa, la diferencia es significativa, sin embargo por el porcentaje actual en la ZP, la diferencia es mínima al aplicar la ampliación de zonas.



## Conclusiones

Esta finca tiene limitaciones específicas para el desarrollo por el tipo y ancho del acceso, lo más que puede desarrollar el interesado son viviendas unifamiliares con limitaciones en la cantidad de unidades por el ancho de la servidumbre de paso. Además, el ancho del acceso tampoco da



ACTA 61-2017

oportunidad para el desarrollo de un condominio residencial y a su vez por el tipo de acceso (servidumbre de paso) solo pueden realizar construcciones de tipo residencial en la finca.

El porcentaje de propiedad dentro de la zona se describe como una franja de tierra en pendiente y no se encuentra cobertura boscosa o árboles. Las colindancias de dicha porción de zona se encuentra rodeada por construcciones (casas y condominios). La función principal de la zona de protección es el cuidado de cobertura boscosa, ríos, nacientes o cuerpos de agua. En el sitio no se observan ninguno de los anteriores y debido a ellos la función principal clasificada en el Plan Regulador como Zona de Protección, no cumple con ello. La zona de protección original ha sido reducida por ampliaciones de zona anteriores, al realizarse el cambio solamente la porción anteriormente descrita está vigente y no cumple su función original.

Por tanto la Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, aceptar el recurso de apelación y proceder con la ampliación de zona solicitada.

### **Dictamen n.º28**

2. Memorial sin oficio de fecha 06 de junio de 2017, remitido por la Sra. Saida Marín Araya, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º58, celebrada el 06 de junio de 2017. Asunto: Adjunta denuncia sobre movimientos de tierra en la propiedad colindante a la suya, que durante la época de lluvia la afectan por escorrentía.

Se realiza visita al sitio y se elaboran las siguientes observaciones:

- a. Evidencia de movimientos de tierra específicamente creación de terrazas.
- b. Propiedad sin portones y de libre acceso a la vía pública.
- c. No se encuentra maquinaria trabajando y tampoco personas responsables o el dueño de la propiedad en el sitio.

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal:

- a. Solicitar a la Administración en un plazo de ocho días un informe de los procesos de: Ordenamiento Territorial, Contraloría Ambiental y Asesoría Legal; que detalle aspectos como: estudio registral, actas de inspección, permisos de construcción, actas de clausura, violación de sellos, etc. y se exponga todo lo relacionado con este caso desde la primera denuncia interpuesta por la Sra. Saida Marín Araya, a la fecha.
- b. Trasladar el caso de la Administración para que el Proceso de Inversiones y Obras tenga conocimiento para que considere la información, en caso de que el propietario solicite posteriormente un permiso de desfogue de aguas.



ACTA 61-2017

**Cynthia Salazar Zamora**  
Coordinadora Suplente

**Nathalia Mora Delgado**  
Secretaria de Comisiones

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a votación y firmeza

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER LOS DICTÁMENES 27 Y 28 DE LA COMISIÓN DE OBRAS. MSA-SCM-SEC-02-117-2017**

**19. 1 MEMORIAL SIN OFICIO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017, REMITIDO POR EL LCDO. SERGIO FDO. JIMÉNEZ GUEVARA, ASESOR FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL, CONOCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA N.º57, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2017. ASUNTO: INFORME LEGAL DEL LCDO. SERGIO FDO. JIMÉNEZ GUEVARA EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SR. HEFFERSON RICARDO CANELÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 46 DEL 14 DE MARZO DE 2017. SE ACOGE EL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SR. HEFFERSON RICARDO CANELÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 46 DEL 14 DE MARZO DE 2017, SIENDO PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE ZONA SOLICITADA.**

**19.2 MEMORIAL SIN OFICIO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017, REMITIDO POR LA SRA. SAIDA MARÍN ARAYA, CONOCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA N.º58, CELEBRADA EL 06 DE JUNIO DE 2017. ASUNTO: ADJUNTA DENUNCIA SOBRE MOVIMIENTOS DE TIERRA EN LA PROPIEDAD COLINDANTE A LA SUYA, QUE DURANTE LA ÉPOCA DE LLUVIA LA AFECTAN POR ESCORRENTÍA.**

**19.3 SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS UN INFORME DE LOS PROCESOS DE: ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONTRALORÍA AMBIENTAL Y ASESORÍA LEGAL; QUE DETALLE ASPECTOS COMO: ESTUDIO REGISTRAL, ACTAS DE INSPECCIÓN, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, ACTAS DE CLAUSURA, VIOLACIÓN DE SELLOS, ETC. Y SE EXPONGA TODO LO RELACIONADO CON ESTE CASO DESDE LA PRIMERA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA SRA. SAIDA MARÍN ARAYA, A LA FECHA.**

**19.4 TRASLADAR EL CASO DE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROCESO DE INVERSIONES Y OBRAS TENGA CONOCIMIENTO PARA QUE CONSIDERE LA**





ACTA 61-2017

**INFORMACIÓN, EN CASO DE QUE EL PROPIETARIO SOLICITE POSTERIORMENTE UN PERMISO DE DESFOGUE DE AGUAS.**

**VOTOS A FAVOR:** ALEX MONTERO SALAS, KARLA ZAMORA AGUILAR, LUIS FERNANDO MARÍN GUERRERO, NORMA SOLÍS GÓMEZ, JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO, CATHERINE MORA CHAVARRÍA Y CÉSAR JULIO CHAVARRÍA SABORÍO.

#### 6.4 Dictamen 29 de la Comisión de Obras

MSA-SCM-SEC-02-122-2017

### COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Lunes 26 de junio de 2017.

Hora inicio: 5:30 p.m.

Hora finalización: 7:00 p.m.

#### Asistentes:

- Sr. Luis Fernando Marín Guerrero – Coordinador
- Sr. Alexis Montero Salas – Regidor Propietario

#### Asesores:

- Sra. Sonia Espinoza Valverde
- Sr. Gilberto Ávila Badilla

#### Invitados:

- Lcda. Andrea Robles Álvarez – Proceso Asesoría Legal
- Ing. Jeffrey Zumbado Vargas – Proceso Ordenamiento Territorial
- Ing. Eduardo Sosa Aguilar – Proceso Geomática
- Ing. Karla Montes Aguilar – Proceso Ordenamiento Territorial
- Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena – Asesor Legal PAC

#### Agenda:



ACTA 61-2017

3. Memorial MSA-GOT-GEM-02-0832-2017 de fecha 11 de mayo de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Sosa Aguilar, Proceso de Geomática, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º54, celebrada el 09 de mayo de 2017.

### Dictamen n.º29

3. Memorial MSA-GOT-GEM-02-0832-2017 de fecha 11 de mayo de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Sosa Aguilar, Proceso de Geomática, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º54, celebrada el 09 de mayo de 2017. Asunto: Ajunta estudio técnico de ampliación de zonas trámite 17047, en la finca con el plano catastro SJ-52409-1992 a nombre del solicitante: Francisco Herrera Hernández.

### **Antecedentes**

Se solicitó al Ing. Julio Retana, del Proceso de Geomática de la Municipalidad de Santa Ana, el croquis para determinar los porcentajes y alcances de la ampliación de zonas, este croquis tiene el número de oficio MSA-GEM-SIG-02-0158-2017, el cual parte como base para este estudio técnico.

### **Información de la Finca**

Plano catastro: SJ-52409-1992  
 Finca folio real: 100397454-000  
 Área: 1924.21  
 Distrito: Piedades.  
 Dirección: Frente a Servidumbre, con salida a la Ruta 121, la entrada se ubica 65m al oeste de la intersección con la Calle 60. (Otra referencia es del parque público de la Urbanización la Caraña, 185m al este)



ACTA 61-2017



**Imagen 1:** Ubicación de Finca con plano catastrado SJ-52409-1992, con la ortofotografía aérea y mapa de zonificación del Plan Regulador.

### Información del Plan Regulador

Según el croquis de ampliación de zonas, con oficio MSA-GEM-SIG-02-0158-2017, actualmente la finca se ubica en: Zona de Control Especial (ZCE) el 20.78% del terreno y en Zona Residencial de Baja Densidad (ZRBD) un 79.22% del terreno (ver imagen 1 y croquis); y de acuerdo con la solicitud del interesado, al ampliar la Zona de Control Especial (ZCE) según el artículo 2 del Plan Regulador, la finca quedaría afectada 100% en Zona de Control Especial (ZCE).

### Aspectos Técnicos a considerar

La solicitud que realiza el señor Herrera de ampliar la Zona Control Especial es para segregación de finca, por lo tanto los parámetros a considerar son los de frente y área mínima, según la siguiente tabla:

	<i>Área mínima (m<sup>2</sup>)</i>	<i>Frente mínimo (m)</i>
<i>Zona Residencial de Baja Densidad</i> .....	<i>600.00</i> .....	<i>15.00</i>
<i>Zona de Control Especial</i> .....	<i>150.00</i> .....	<i>8.00</i>



ACTA 61-2017

Según la solicitud del interesado, el lote a segregar es un terreno de 203 metros cuadrados con 8.00 metros de frente, el cual cumple con el Plan Regulador puesto que actualmente se ubica 100% en Zona de Control Especial (ver imagen 2).

De acuerdo con la Ley de Planificación Urbana tanto los lotes a segregar como el resto de finca deben cumplir con los requisitos mínimos de frente y área. Por esta razón es que también se debe analizar el resto de finca, y para este caso en particular las condiciones del resto de finca sería un terreno de 1721 metros cuadrados de área con 12.00 metros de frente.

El resto de finca se ubica en dos zonas según el Plan Regulador (las zonas son Zona de Control Especial y Zona Residencial de Baja Densidad), por lo tanto debe ser analizado con los requisitos mínimos de cada zona. En el caso del área mínima el resto de finca cumple en ambas zonas, sin embargo el frente mínimo únicamente cumple con las regulaciones de la Zona de Control Especial, por esta razón es que el interesado solicita la ampliación de zonas.







ACTA 61-2017
--------------

**Imagen 1:** Segregación propuesta de Finca con plano catastrado SJ-52409-1992, con la ortofotografía aérea y mapa de zonificación del Plan Regulador.

### Conclusiones

La ampliación de la Zona de Control Especial sobre la Zona Residencial de Baja Densidad para segregar no genera impacto en cobertura o densidad, por lo que se valora únicamente para el uso que están solicitando (segregación de finca).

Si el interesado desea realizar un desarrollo urbanístico en la finca, debe analizarse con otros parámetros diferentes a los indicados en este estudio y debe gestionar otra solicitud.

Por lo tanto, la Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de ampliación de zonas trámite 17047, en la finca con el plano catastro SJ-52409-1992 a nombre del solicitante: Francisco Herrera Hernández; tomando en cuenta únicamente el uso solicitado (ampliación de la Zona de Control Especial sobre la Zona Residencial de Baja Densidad únicamente para segregación de finca en dos lotes, uno de 8.00m con 203 metros cuadrados de área y el resto de finca de 1721, según croquis aportado en la solicitud).

**Luis Fernando Marín Guerrero**  
**Coordinador**

**Nathalia Mora Delgado**  
**Secretaria de Comisiones**

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**  
 Somete a votación y firmeza

**ACUERDO NÚMERO VEINTE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:  
 ACOGER EL DICTAMEN 29 DE LA COMISIÓN DE OBRAS. MSA-SCM-SEC-02-122-2017**

**20.1 APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ZONAS TRÁMITE 17047, EN LA FINCA CON EL PLANO CATASTRO SJ-52409-1992 A NOMBRE DEL SOLICITANTE: FRANCISCO HERRERA HERNÁNDEZ; TOMANDO EN CUENTA ÚNICAMENTE EL USO SOLICITADO (AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE CONTROL ESPECIAL SOBRE LA ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD ÚNICAMENTE PARA SEGREGACIÓN DE FINCA EN DOS LOTES, UNO DE 8.00M CON 203 METROS CUADRADOS DE ÁREA Y EL RESTO DE FINCA DE 1721, SEGÚN CROQUIS APORTADO EN LA SOLICITUD).**

**VOTOS A FAVOR:** ALEX MONTERO SALAS, KARLA ZAMORA AGUILAR, LUIS FERNANDO MARÍN GUERRERO, NORMA SOLÍS GÓMEZ, JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO, CATHERINE MORA CHAVARRÍA Y CÉSAR JULIO CHAVARRÍA SABORÍO.





ACTA 61-2017

## ARTÍCULO VII

### INICIATIVA DE LOS REGIDORES

#### 7.1 Mociones:

##### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Indica que no hay.

#### 7.2 Asuntos Varios

##### **7.2.1 Señor Regidor Cesar Chavarria Saborío.**

Felicita a la asociación cívica de Santa Ana y por ende al Concejo Municipal, esto por el homenaje que se le hizo a la señora Susan Sibaja Umaña y Flor Castro Porras. Describe los sentimientos que pudo observar en la actividad, hace ver que esas cosas deben hacer en vida.

**SE LEVANTA LA SESIÓN:** Siendo las veintidós horas con diecinueve minutos, el señor presidente del Concejo Municipal, Alexis Montero Salas, da por concluida la Sesión Ordinaria número **61-2017**.

Sr. Alexis Montero Salas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO**

Lcdo. Giovanni Rodriguez  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**